



Institut Royal des Etudes Stratégiques  
Royal Institute for Strategic Studies

# El Libro Blanco del Sáhara Marroquí

# El Libro Blanco del Sáhara Marroquí

Junio 2023



## Índice

<b>Introducción .....</b>	<b>5</b>
<b>1. El desmantelamiento colonial del Imperio Jerifiano (Marruecos) en los siglos XIX y XX.....</b>	<b>8</b>
<b>1.1. Un Imperio con fronteras reconocidas en el momento de su colonización .....</b>	<b>8</b>
1.1.1. El reconocimiento por las potencias coloniales, bajo diversas formas, de la soberanía del Imperio Jerifiano sobre el Sáhara .....	8
1.1.2. La violación del principio de buena fe por las potencias coloniales y la negación de su reconocimiento de la soberanía marroquí sobre su Sáhara. ....	12
1.1.3. La reivindicación constante de Marruecos de su soberanía sobre el Sáhara.....	14
1.1.4. La recuperación del Sáhara por Marruecos, de conformidad con el derecho internacional .....	16
1.1.5. El reparto del Sáhara con Mauritania para la edificación del Gran Magreb .....	16
<b>1.2. La marroquidad de las tribus del Sáhara .....</b>	<b>17</b>
1.2.1. La imposible distinción entre la población del Sáhara y el resto de la población marroquí.....	17
1.2.2. El juramento de lealtad (Bayia) perenne de las tribus a los Sultanes de Marruecos .....	18
1.2.3. La descentralización actual: continuación de la descentralización que estaba vigente en la época de la colonización del Sáhara. ....	20
<b>1.3. La internacionalización de la cuestión del Sáhara.....</b>	<b>21</b>
1.3.1. Nacimiento y desviación del frente Polisario.....	21
1.3.2. El proceso de la ONU y la legalidad del recurso de Marruecos .....	21
1.3.3. La Iniciativa Marroquí para la amplia autonomía de la Región del Sáhara, concretización del derecho a la autodeterminación.....	22
1.3.4. La marroquidad reconocida del Sáhara .....	24
<b>2. La situación actual en el Sáhara marroquí.....</b>	<b>24</b>
<b>2.1. La Visión Real de la marroquidad del Sáhara .....</b>	<b>24</b>
<b>2.2. La primacía otorgada al desarrollo descentralizado .....</b>	<b>25</b>
2.2.1. La regionalización avanzada al servicio del desarrollo de las Provincias del Sur .....	25
2.2.2. El nuevo modelo de desarrollo de las Provincias del Sur.....	25

2.3. Una dinámica de desarrollo del Sáhara impulsada por el Estado marroquí .....	26
2.3.1. Las estrategias implementadas.....	26
2.3.2. Un crecimiento económico rápido .....	27
2.3.3. La valorización de los recursos naturales a favor de las poblaciones .....	28
2.4. Las personas en el centro de las estrategias de desarrollo nacionales y regionales .....	30
2.4.1. El fuerte apego de las poblaciones saharauis a su país, Marruecos .....	30
2.4.2. Promoción de los derechos humanos .....	31
2.4.3. Un desarrollo humano inclusivo y equitativo .....	32
<b>3. La situación en los campamentos de Tinduf bajo el yugo del Polisario, pero, en realidad, de Argelia. ....</b>	<b>34</b>
3.1. Tinduf: un “enclave” sin ley sobre el territorio argelino .....	34
3.1.1. El cierre de los campamentos para lograr el aislamiento de sus habitantes.....	35
3.1.2. El retraso ad calendas graecas de la cuestión de los derechos y de la democracia .....	35
3.1.3. Le denegación de los derechos de los niños y de las mujeres.....	36
3.1.4. La persistencia de la esclavitud.....	36
3.1.5. El rechazo categórico y la represión de cualquier forma de oposición .....	36
3.1.6. El desvío de la ayuda humanitaria.....	36
3.1.7. Violaciones de derechos humanos extensamente conocidas a nivel internacional .....	37
3.2. Divisiones dentro del Polisario: el mito de la representatividad .....	38
3.3. El Polisario: factor de desestabilización en el espacio sahel-sahariano.....	38
<b>4. Argelia: parte activa en el conflicto del Sáhara.....</b>	<b>39</b>
4.1. La instrumentalización de este conflicto por Argelia.....	39
4.2. La obstinación de Argelia en mantener vivo el conflicto del Sáhara en detrimento del desarrollo del Magreb .....	40
4.3. La negativa sistemática de Argelia a la mano tendida por Marruecos.....	41
<b>Conclusión.....</b>	<b>43</b>
<b>Cronología.....</b>	<b>45</b>
<b>Referencias bibliográficas.....</b>	<b>47</b>

## Introducción

Fundado en el año 789 por el Sultán Moulay Idriss I, Marruecos es uno de los Estados constituidos más antiguos del mundo a escala internacional. Si bien ha evolucionado considerablemente a lo largo de doce siglos, Marruecos ha mantenido sus fundamentos políticos e institucionales, a saber, su carácter monárquico y su apego a las normas de derecho público musulmán, especialmente en lo que aplica al ejercicio del poder.

A lo largo de su historia, el territorio del Reino de Marruecos ha experimentado numerosos cambios, marcados por las expansiones, conquistas, alianzas y lealtades. La región del Sáhara se sitúa, desde el siglo XI, en el corazón de estos cambios.

Desde el ascenso al poder de la Dinastía Almohade, oriunda del Sáhara, en 1040, este inmenso espacio, surcado por rutas comerciales, se ha convertido en el eje central del Estado marroquí. Es el motor de las transiciones políticas, el corredor económico entre el Mediterráneo y el África subsahariana y el espacio de encuentros e intercambios, a través del cual Marruecos ha difundido el Islam en África.

Cumpliendo con las normas de derecho público musulmán, el sistema político de Marruecos se articulaba, tanto entonces como ahora, en torno a la Bayia al Sultán, que es un juramento de lealtad en derecho público musulmán. El país se definía no tanto por el territorio, en tanto que zona geográfica, sino más bien por esta Bayia, es decir, el juramento prestado por los jefes de las tribus al Sultán, así como por el pago de diferentes impuestos, que daban fe de la sumisión al poder central. Todas las regiones cuyos habitantes habían enunciado el juramento de lealtad, la Bayia, estaban subordinadas a este poder central.

A finales del siglo XIX, Marruecos, en ocasiones denominado Imperio Jerifiano<sup>1</sup>, se extendía hasta el Cabo Blanco, situado al Sur de la ciudad de Lagouira, como muestra el siguiente mapa que data de 1891 y donde se pone de relieve el Sáhara oriental. Este territorio, rico en hidrocarburos, le fue arrebatado a Marruecos por Francia y anexado a la "Argelia francesa". La Argelia independiente lo "heredó" a pesar de que la población de esta región había clamado su marroquidad.



Desde el fin del protectorado francés en 1956, Marruecos no ha cesado de reivindicar la descolonización total del conjunto de su territorio y, en particular, del Sáhara, región situada entre Tarfaya, al Norte, y el Cabo Blanco, al Sur, que se extiende sobre una superficie de 266.000 kilómetros cuadrados, y que le fue amputada a Marruecos a raíz de la colonización española, que prevaleció entre 1884 y 1975.

España restituyó dicho territorio a Marruecos el 20 de noviembre de 1975<sup>2</sup>, tras la Marcha Verde, una marcha pacífica de 350.000 ciudadanos marroquíes, que se dirigieron hacia el Sáhara con el objetivo de reivindicar su liberación.

El conflicto del Sáhara es un conflicto artificial que opone al Reino de Marruecos, no sólo a un movimiento separatista armado, el Polisario, sino en realidad y sobre todo a Argelia, que instrumentaliza a éste y le apoya por todos los medios, sean militares, diplomáticos, financieros, mediáticos, ... Su persistencia ha conducido al lanzamiento de un proceso onusiano, iniciado a petición de Marruecos para la resolución pacífica de dicho conflicto.

Este Libro Blanco traza los orígenes del diferendo en torno al Sáhara marroquí, recuerda los fundamentos de la soberanía de Marruecos sobre este territorio (parte de sus Provincias del Sur), presenta la situación actual de las poblaciones que allí viven y pone de relieve los progresos realizados en materia de desarrollo, gracias a los esfuerzos desplegados por Marruecos, que contrastan singularmente con las condiciones de vida precarias en los campamentos de Tinduf, bajo la responsabilidad de Argelia.

# 1. El desmantelamiento colonial del Imperio Jerifiano (Marruecos) en los siglos XIX y XX

## 1.1. Un Imperio con fronteras reconocidas en el momento de su colonización

### 1.1.1. El reconocimiento por las potencias coloniales, bajo diversas formas, de la soberanía del Imperio Jerifiano sobre el Sáhara

#### El Sáhara, parte integrante del territorio Jerifiano en el momento de la colonización

Las dos colonizaciones, española y francesa, son indisociables. Para entender una, es necesario verla en relación con la otra. A pesar de las fricciones entre ellas, Francia y España llegaron a un acuerdo para repartirse el territorio del Imperio Jerifiano, excluyendo así a otras potencias coloniales como el Reino Unido y Alemania. Ambas potencias sabían globalmente hasta dónde se extendía dicho Imperio.

Antes del periodo colonial, numerosas misiones de exploración, largas, intermitentes o sucesivas, fueron llevadas a cabo sobre el terreno por geógrafos, soldados, religiosos, ... con el objetivo de perfeccionar el conocimiento del territorio del Imperio Jerifiano y de sus poblaciones.

Lo que define un Imperio, es la vastedad del territorio bajo su soberanía y que depende de una autoridad central. Si las potencias europeas mencionaban en sus diversas actas (correspondencias, tratados, ...), al Imperio Jerifiano, es porque reconocían la soberanía de éste sobre la vastedad de su territorio.

Los propios países europeos optaron en ocasiones por la denominación Marruecos (derivado/deformación de Marrakech) y en otras por Imperio Jerifiano. Así sucedió de hecho en el tratado del 9 de diciembre de 1856 con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda<sup>3</sup> y en el Tratado de paz de 1860 entre Marruecos y España<sup>4</sup>. No obstante, la denominación Imperio Jerifiano fue progresivamente abandonada, al ritmo que se procedía a los acuerdos de reparto del territorio, concluidos entre Francia y España<sup>5</sup> y de los contubernios de otras potencias europeas.

Esta evolución semántica vino de la mano de varias campañas militares con el objetivo de provocar el desmantelamiento sistemático del vasto territorio de Marruecos.

El siguiente mapa muestra la extensión inicial de este territorio y las campañas emprendidas por Francia y España con el afán de desmembrarlo:

**Mapa 2: Campañas europeas en el Magreb**

**Campañas Europeas en el Magreb**

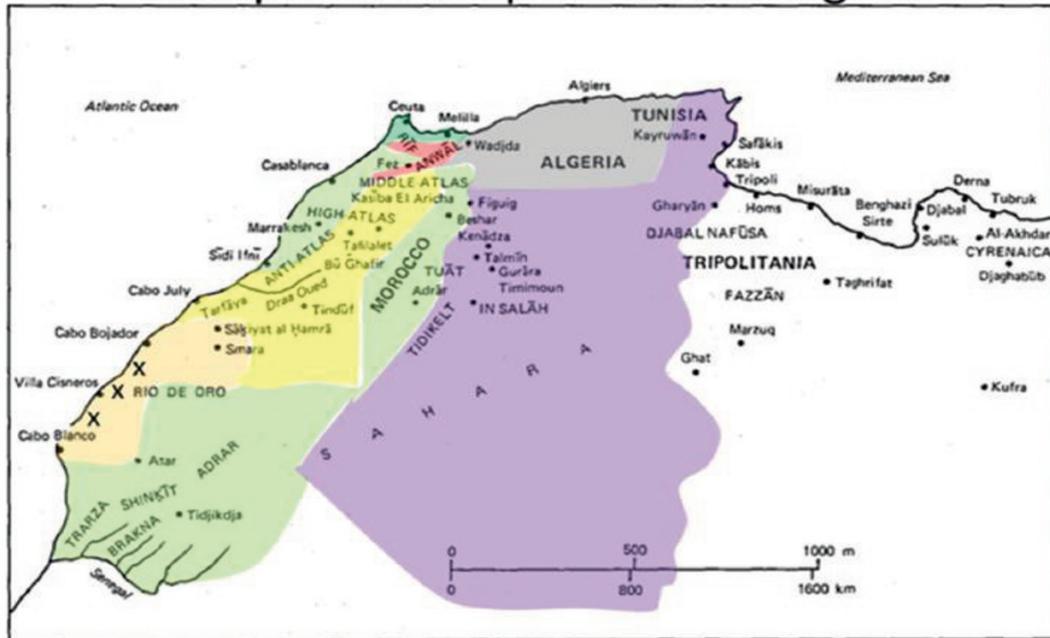


FIG. 5.1 The major regions of the Maghrib and the Sahara

	Francia	España
Antes de 1880		
1880-1901		X X X
1901-1913		
1913-1926		
1930-1935		

**Fuente:** Ministerio de Defensa de España, Nuestra frontera más avanzada entre el Sáhara Occidental y Senegal. Escuela de Altos Estudios de la Defensa, Monografías 145 (329 páginas), p. 33.

Antes de 1880, los confines meridionales del Imperio Jerifiano se detenían a orillas del río Senegal. Los territorios y poblaciones bajo su soberanía abarcaban el Sáhara Atlántico, incluidas Seguia el-Hamra y Oued-Eddahab, que más tarde serán denominados "Sáhara Español" y después "Sáhara Occidental". Las fronteras del "Sáhara Occidental" y del "Sáhara Español" son diferentes.

El "Sáhara Occidental" no es o no sólo es el que fue conquistado por España (véase Mapa 3). Sus fronteras fueron trazadas con regla, conforme a las decisiones adoptadas tras el Congreso de Berlín de 1884-1885 por Francia y por España, en el marco de su acuerdo relativo a la repartición del territorio del Imperio Jerifiano.



### ❖ La guerra hispan-marroquí

Varios ataques españoles en el Norte de Marruecos, que acontecieron entre 1856 y 1859, suscitaron la reacción de las tribus de la región. Descontenta, España dirigió sus exigencias al Sultán y, al mismo tiempo, movilizó y entrenó a soldados y, sin tan siquiera esperar la respuesta de éste, el Ministro de la Guerra español y Presidente del Consejo de Ministros desencadenó una guerra contra Marruecos, cuyo desenlace tan sólo podía ser favorable a su país y que desembocó en la firma del Tratado de Tetuán del 26 de abril de 1860<sup>6</sup>, allanándose así el camino a la colonización del Sáhara atlántico marroquí.

### ❖ La Conferencia de Madrid de 1880<sup>7</sup>

El Convenio resultante de esta conferencia se firmó en Madrid el 3 de julio de 1880, durante el reinado del Sultán Moulay Hassan I, con el objeto de establecer el ejercicio del "derecho de protección" sobre Marruecos<sup>8</sup>.

Se trataba en realidad, por una parte, de instaurar un régimen de protección para los nacionales europeos con funciones oficiales, como los Cónsules, los Vicecónsules, los agentes consulares y los jefes de misión, así como para los marroquíes que estaban a su servicio. Por otra parte, también pretendía conceder el derecho de propiedad en suelo marroquí a todos los extranjeros<sup>9</sup>. Por último, este convenio invitaba a Marruecos a conceder a todos los signatarios el beneficio de la cláusula de la Nación más favorecida<sup>10</sup>, lo que implica que cualquier ventaja concedida a uno de ellos se extendía automáticamente a los demás.

Dichas "protecciones" fueron obtenidas en "los Estados del Sultán"<sup>11</sup>, es decir, en todos los territorios sobre los que el Sultán ejercía su soberanía. Dado que España, como parte de esta misma convención, disfrutaba de estas ventajas en las zonas del Sáhara Atlántico marroquí, no estaba en derecho a alegar que estas zonas no eran marroquíes, aun en el caso de que, paralelamente, hubiera concluido acuerdos con algunos jefes de tribus. Es más, estos jefes siempre juraron su lealtad al Sultán marroquí y estaban bajo su protección. Se les consideraba como sus representantes, en primer lugar, para defender el país contra cualquier intrusión extranjera.

Todas las partes del Convenio reconocían de facto la soberanía marroquí sobre los territorios a los que se aplicaba el Convenio, incluido el Sáhara y al mismo tiempo iniciaban el primer acto de desmantelamiento del Imperio.

Esta soberanía no sólo estaba formalizada por la Bayia sino también por los numerosos Dahires Jerifianos de nombramiento de los representantes efectivos del poder central en el Sáhara, como los khlifas, los caídes, ...El artículo 15 del Convenio de Madrid es claro en cuanto a la naturaleza del Estado Jerifiano como Imperio<sup>12</sup>.

En su catálogo de monografías, el Ministerio de Defensa español admite este reconocimiento de la soberanía marroquí sobre la parte denominada "Sáhara Español", y posteriormente "Sáhara Occidental"<sup>13</sup>. Hablando claramente, todo lo que se situaba al norte del Cabo Blanco era parte integrante de Marruecos, incluidas las provincias saharauis recuperadas.

El Capitán Louis Rinn, jefe del Servicio central de Asuntos Indígenas del Gobierno General de Argelia y consejero de gobierno, escribió en 1884 que "Lo cierto es que todas las familias marabúticas [...], que se proclaman descendientes del Profeta, sitúan siempre a alguno de sus antepasados en el país de Seguia-el-Hamra, que es el Sus marroquí"<sup>14</sup>.

Confirmó que este territorio, denominado así por el uadi que lo atraviesa, dependía política y administrativamente del Caíd del Sus, representante del Sultán. Las correspondencias de la época entre el Soberano, por una parte, y el caíd y los jefes de las tribus (chioukhs), por otra, en particular cuando se trataba de reconducir a los disidentes entre éstos últimos, lo demuestran ampliamente<sup>15</sup>.

Así, Francia y España crearon la colonia del "Sáhara Español", que se convertiría más adelante en el "Sáhara Occidental" a partir de los territorios bajo soberanía marroquí, en un intento de resolver la disputa sobre sus respectivas zonas de influencia y evitando al mismo tiempo una confrontación militar que les habría debilitado mutuamente y favorecido al Reino Unido y posiblemente a Marruecos. Todo esto confirma lo que evidencian claramente los mapas. En otros términos, estas dos potencias violaron voluntariamente sus obligaciones para con Marruecos, cuya soberanía sobre el Sáhara habían reconocido, tácitamente, cuando firmaron el Convenio de Madrid en 1880.

#### **1.1.2. La violación del principio de buena fe por las potencias coloniales y la negación de su reconocimiento de la soberanía marroquí sobre su Sáhara.**

#### **El anuncio de la ocupación española de 1884: una declaración de garantía "anticipativa" tras el Tratado de Lalla Maghnia de 1845**

El 26 de diciembre de 1884, el gobierno español anunció a las potencias europeas que había tomado el control de la costa atlántica entre el Cabo Bojador y el Cabo Blanco, sabiendo pertinentemente que se trataba de un territorio marroquí<sup>16</sup> y violando, por ende, el Tratado de Paz concluido en Tetuán en 1860, al igual que lo había hecho Francia con el Tratado de Lalla Maghnia en 1845.

Las dos potencias coloniales procedieron según la misma lógica y la misma técnica, que consistía en borrar las fronteras del Imperio Jerifiano para justificar la toma de control de sus territorios<sup>17</sup>.

Si Francia y España hubieran respetado las dos normas más fundamentales del derecho internacional y los principios generales del derecho, que se remontan al menos hasta la antigua Grecia y Roma, a saber, la buena fe (bona fide) y el respeto de los tratados celebrados (Pacta/um Sunt Servanda)<sup>18</sup>, no se habrían permitido fijar, unilateralmente o a dos, las fronteras del Imperio Jerifiano para luego imponérselas por la fuerza.

Asimismo, se habrían abstenido de debilitarla y hacerla aún más vulnerable ante sus conquistas por otros medios, a saber, endeudándola y amplificando la importancia de sus deudas, con el objetivo de cortar sus vínculos fiscales y sociales con sus poblaciones<sup>19</sup> .

Francia y España tampoco podían alegar el supuesto desconocimiento de la Pacta sunt servanda por parte del Estado Jerifiano, basado en los principios islámicos, pues este mismo principio está mencionado en el Corán (Sed fieles a las obligaciones contraídas)<sup>20</sup> . La Pacta sunt servanda parece tan clara y sencilla que no debería requerir explicación ni comentario alguno<sup>21</sup> .

En cuanto a la buena fe, los casos Portendick (1843), Limon (1884) y Montijo (1875)<sup>22</sup> son la prueba de que ya existía una jurisprudencia bien establecida en aquella época, en la que se aplicaba este principio, antes de que se codificara a través del artículo 26 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados <sup>23</sup> .

Francia y España quebrantaron sus obligaciones internacionales, sobre todo porque el Imperio Jerifiano ya era un actor en las relaciones internacionales, tal y como demuestra, entre otros, la presencia de Embajadores marroquíes en capitales europeas.

❖ España anunció una ocupación lejos de ser efectiva y la resistencia marroquí duró cuatro décadas

En 1883, el Congreso Español de Geografía Colonial y Mercantil celebrado en Madrid dio origen a la Sociedad española de Africanistas y Colonistas, que abogaba por el establecimiento permanente de puestos comerciales españoles en el litoral del Sáhara, solicitando para este propósito la protección armada del Gobierno<sup>24</sup> .

Aunque la ocupación de Dakhla se produjo en 1884, España no llegó a Smara y a Laâyoune hasta 1934 y 1938, respectivamente. En 1884, en el Congreso de Berlín, España había reivindicado toda la región desde El Cabo Blanco (Lagouira) hasta el Cabo Bojador<sup>25</sup> , pero el periodo 1884-1940 tan sólo le permitió un control muy superficial y la creación tardía de algunos embriones urbanos. La enseñanza del español en el Sáhara no comenzó realmente hasta el año 1936<sup>26</sup> . El primer mapa "científico" de este territorio se realizó en 1943-1949 <sup>27</sup> ; sólo en esta fecha se puede hablar de finalización de la ocupación, o de ocupación efectiva.

Previamente, la ocupación española nunca cumplió el criterio de efectividad exigido por el artículo 35 del Acta Final del Congreso de Berlín<sup>28</sup>. España nunca estuvo en capacidad de imponer su autoridad y de poner fin a la resistencia de las tribus leales a la Bayia, de los caïdes y de los representantes del Sultán.

Cabe añadir que Madrid era consciente de que el Sultán ejercía su soberanía en el marco de una descentralización totalmente adaptada a las condiciones de la época (institución del Na'ib Assultan, representante del Sultán o "Virrey", caïdes, Bayia de los chioukhs de las tribus, ...).

Además, España afirmó que el territorio era "español" en 1884 y a partir de 1886, inició negociaciones con Francia para la delimitación de sus respectivas zonas de influencia en África Occidental, incluso en ese "territorio"<sup>29</sup>.

No fue hasta 1920 cuando estos dos países concluyeron un nuevo acuerdo para delimitar dichas zonas, fijando el límite norte del "Sáhara Occidental" en el paralelo 27°50'<sup>30</sup>.

### 1.1.3. La reivindicación constante de Marruecos de su soberanía sobre el Sáhara

#### Antes de la colonización: la resistencia bajo el Sultán Moulay Hassan I

Los acontecimientos anteriores son más que suficientes para demostrar la soberanía de Marruecos sobre su Sáhara. No obstante, los siguientes ejemplos refuerzan aún más si cabe esta evidencia:

- Las Potencias extranjeras recurrieron al Sultán marroquí para que fuesen liberados sus nacionales que habían naufragado en la costa del Sáhara, en virtud de los convenios internacionales que reconocen su soberanía sobre este territorio. Tal fue el caso, por ejemplo, en 1863, cuando un barco español, el *Esmeralda*, naufragó frente a las costas de Oued-Noun y que sus marineros fueron secuestrados por la población local. El entonces Ministro de Estado español envió a su Ministro residente en Tánger la orden de que solicitara al Sultán de Marruecos "en virtud del artículo 38 del Tratado del 20 de noviembre de 1861"<sup>31</sup> que hiciera uso de su poder y salvara a los marineros cautivos"<sup>32</sup>.
- En 1895, el Gobierno británico concluyó un acuerdo que reconocía en su primer artículo esta soberanía marroquí sobre el territorio comprendido entre el Oued Draa y el Cabo Bojador y en el interior, tras el recurso por el Sultán Moulay Hassan I a medios tanto militares como diplomáticos<sup>33</sup>.

#### Durante la colonización

Bajo el protectorado francés y español, que fue de 1912 a 1956, la situación territorial de Marruecos quedó congelada, a la espera de la independencia.

#### Durante la recuperación gradual de su soberanía, a partir de 1956

El 25 de febrero de 1958, Su Majestad el Rey Mohammed V pronunció un discurso en presencia de los representantes de las Tribus del Sáhara marroquí que habían venido a prestarle lealtad<sup>34</sup>. En dicho discurso, afirmó que perseguiría: "la devolución de nuestro Sáhara en el marco del respeto de nuestros derechos históricos y según la voluntad de sus habitantes"<sup>35</sup>.

Al mismo tiempo, el Gobierno marroquí continuaba su batalla diplomática en las Naciones Unidas y trabajaba con las poblaciones saharauis para lograr dicho retorno.

Ante las reivindicaciones marroquíes y bajo la presión internacional, el Embajador de España ante la ONU declaró en 1960 que su gobierno había decidido transmitir al Secretario General las informaciones relativas a los "Territorios No Autónomos", tal y como exige el capítulo XI de la Carta<sup>36</sup>. Esto condujo a la inscripción, en el año 1963, del "Sáhara español" en la lista de territorios no autónomos de las Naciones Unidas<sup>37</sup>.

Ese mismo año, el Reino expresó sus reservas sobre el "principio" de intangibilidad de las fronteras coloniales, inscrito en los Estatutos de la naciente Organización para la Unidad Africana. Se dirigía así no sólo a los Estados "herederos" y beneficiarios directos de los territorios que resultan de esta intangibilidad, sino también a España, que se negaba a restituírle Sidi Ifni, Saguia el-Hamra y Oued-Eddahab.

La intangibilidad de las fronteras coloniales no se aplica *ipso facto* (automáticamente). Sólo tiene validez si resulta de la aquiescencia explícita y precisa de los Estados concernidos, como en el caso del reconocimiento de Mauritania por Marruecos en 1969 y la celebración del Convenio de 1972 sobre sus fronteras con Argelia.

El 16 de diciembre de 1965, la Asamblea general adoptó la Resolución 2072 (XX) titulada "La cuestión de Ifni y del Sáhara español"<sup>38</sup> en la que solicitaba a España que pusiera fin a su colonización de Sidi Ifni y del Sáhara y entablara negociaciones con Marruecos, que, con exclusión de cualquier otro Estado o movimiento, era el único que reivindicaba estos dos territorios.

Es más, Marruecos no dejó de recalcar este hecho durante las discusiones del Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación y la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (Nueva York 1964-1965) de la Asamblea General en su 19 sesión<sup>39</sup>.

En los años 1960, Marruecos acogió favorablemente todas las resoluciones de la Asamblea General que invitaban a España a descolonizar el "Sáhara español", porque estaba convencido de que recuperaría mediante la negociación todos los territorios que estaban bajo colonización española y de que, si se consultaba a las poblaciones concernidas, éstas iban a votar a favor de la integración en la madre patria. Prueba de ello eran, no sólo la renovación de la Bayia al Sultán en 1958, sino también los levantamientos de las poblaciones contra los ocupantes en los que cantaban que eran marroquíes.

En 1968, cinco años antes de la aparición "oficial" del Polisario, abreviatura de Frente Popular por la Liberación de Saguía Al Hamra y Río de Oro, el 10 de mayo de 1973, Marruecos apoyó la creación del Movimiento para la Liberación de Saguía al Hamra y Río de Oro bajo el liderazgo de Sidi Brahim Bassiri. También apoyó las manifestaciones del 17 de junio de 1970 coordinadas por él<sup>40</sup>.

A raíz de las negociaciones, España restituyó Sidi Ifni a Marruecos (Tratado de Fez, 4 de enero de 1969), pero se negó a ceder el Sáhara, alegando que no pertenecía a Marruecos, no sin antes intentar, en vano, convertir el territorio en tierra española, mediante un referéndum que nunca llegó a celebrarse.

#### 1.1.4. La recuperación del Sáhara por Marruecos, de conformidad con el derecho internacional

Marruecos reconoció la independencia de Mauritania en 1969. Ambos países coordinaron su acción, concretamente, en el seno de las Naciones Unidas, para la recuperación del "Sáhara español". Contando con el apoyo de otros Estados, consiguieron en 1974<sup>41</sup> que la Asamblea General de las Naciones Unidas solicitara a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre el asunto.

El 16 de octubre de 1975, la Corte emitió su opinión consultiva en la que reconocía que las tribus del "Sáhara Occidental" estaban vinculadas al Sultán de Marruecos por los lazos jurídicos de lealtad (Bayia).

El Reino se consideró entonces con derecho a recuperar su Sáhara, organizando la Marcha Verde, pacífica, el 6 de noviembre de 1975. Concluyó con España y Mauritania, el 14 de noviembre, los Acuerdos de Madrid (Declaración de Principios sobre el "Sáhara Occidental") que establecían las condiciones de la retirada española y la partición del territorio entre los dos países magrebíes. La Declaración se registró el 9 de diciembre de 1975 y se publicó en la Colección de Tratados de las Naciones Unidas<sup>42</sup>.

El 26 de febrero de 1976, el Representante Permanente de España ante la ONU informó al Secretario General de que el Gobierno español ponía definitivamente fin a su presencia en el Sáhara y se desvinculaba de cualquier responsabilidad de carácter internacional<sup>43</sup>. Esta declaración refuta las alegaciones de los opositores a la integridad territorial de Marruecos de que España sigue siendo la potencia administradora en el Sáhara<sup>44</sup>.

#### 1.1.5. El reparto del Sáhara con Mauritania para la edificación del Gran Magreb

Al optar por compartir " el territorio", un acto que es perfectamente legal según el derecho internacional, muchos Estados acordaron voluntariamente intercambios o cesiones de partes de sus territorios. Marruecos y Mauritania estaban motivados por el deseo de facilitar la construcción del Gran Magreb<sup>45</sup>, especialmente desde que se había concluido un acuerdo sobre la delimitación de las fronteras entre Marruecos y Argelia el 15 de junio de 1972<sup>46</sup>.

No obstante, durante la Marcha Verde, Argelia concentró importantes fuerzas armadas en la frontera con el "Sáhara occidental"<sup>47</sup>. El gobierno argelino también reprochó a Marruecos esta "repartición" con Mauritania y su negativa a hacer lo mismo en beneficio del Polisario, cuando la delegación argelina hizo su propuesta en el año 2000, a través de un *non-paper* entregado a James Baker durante las discusiones para la preparación del plan "Baker I"<sup>48</sup>.

El Tratado de Marrakech del 17 de febrero de 1989, por el que se creaba la Unión del Magreb Árabe<sup>49</sup>, hizo renacer la gran esperanza de una unión entre los pueblos del Magreb. Pretendía superar la cuestión de las fronteras. Su fracaso se debe esencialmente a este conflicto regional impulsado por las ambiciones hegemónicas de Argelia, cada vez más evidentes a nivel internacional.

## 1.2. La marroquidad de las tribus del Sáhara

### 1.2.1. La imposible distinción entre la población del Sáhara y el resto de la población marroquí

Desde un punto de vista etnográfico, el "Sáhara Occidental" constituye la vertiente noroccidental del País Beydan, el Trab-al-Beydan, es decir, el territorio habitado por la etnia beydan. Esta etnia se caracteriza sobre todo por el uso del hassanía, el dialecto de los Banu Hassan, igualmente hablado por los Hraytan. Éstos se distinguen de los Baydan, pero reivindican la misma ascendencia, al menos en parte. Son saharaouis marroquíes al igual que los Beydan.

A esto hay que añadir, evidentemente, un modo de vida tradicionalmente nómada, en gran parte abandonado en la actualidad, unas costumbres específicas, una organización social de carácter tribal y una identidad colectiva basada en un vínculo genealógico particular con dos grandes grupos de antepasados, los jefes beduinos Banu Hassan, llegados hacia el siglo XV en el marco de la gran migración de los Banu Hilal, y, en menor medida, los famosos jefes bereberes de Sanhaja.

Al formar parte de un conjunto etno-geográfico más amplio, las poblaciones del Sáhara sólo pueden reivindicar una identidad diferenciada de forma muy limitada. Fueron las vicisitudes de las negociaciones diplomáticas entre Francia y España las que definieron las fronteras que aislaron a las poblaciones del Sáhara de las del resto de Marruecos durante el periodo colonial. En consecuencia, no es posible distinguir la identidad saharauí de la de las tribus del Norte.

Si bien se trata de una población étnicamente muy homogénea, es el fruto de una serie de grupos tribales, históricamente enfrentados y, después, unidos por la Bayía al Sultán de Marruecos.

Por lo tanto, reducir la diferenciación étnica entre las poblaciones del Sáhara y el resto de la población marroquí al uso del hassanía en lugar de los dialectos bereberes o el darija, al contraste entre un modo de vida nómada y otro sedentario... es, meramente, ignorar la identidad plural de Marruecos, salvaguardada a lo largo de su historia, consagrada en su Constitución<sup>50</sup> y en sus costumbres. La identidad marroquí actual es inclusiva y engloba a poblaciones muy diferentes entre sí, árabes, amazighs, musulmanes, judíos....

## 1.2.2. El juramento de lealtad (Bayia) perenne de las tribus a los Sultanes de Marruecos

### La Bayia es un vínculo de soberanía

Los vínculos jurídicos de la Bayia, que siempre han unido a las tribus saharauis con los Sultanes de Marruecos, fueron reconocidos por la Corte Internacional de Justicia en su opinión del 16 de octubre de 1975. Lo mismo aplica al argumento desarrollado anteriormente sobre el vínculo de soberanía que conlleva la Bayia.

La Bayia siempre ha sido el fundamento del Estado marroquí: allá donde hubiera poblaciones vinculadas por el lazo de la Bayia, había soberanía.

#### ❖ La Bayia y la Comandancia de los creyentes

La Bayia procede de la Comandancia de los Creyentes. Durante la época de la colonización, sobre todo, el Sultán, al igual que los Califas de otras dinastías musulmanas, ostentaba el poder político, religioso y secular. La separación de las esferas religiosa y política no existía. Para los Sultanes y Califas, los asuntos públicos estaban sujetos a mandamientos o preceptos religiosos. El Corán, los hadices y la sunna eran las fuentes jurídicas de los poderes "legislativo", "judicial" y "administrativo"<sup>51</sup>.

#### ❖ La monarquía ejecutiva

El concepto de Monarquía ejecutiva, cuyo fundamento sigue siendo la Bayia, emana del hecho de que el Jefe del Estado gestiona los asuntos religiosos y seculares.

A lo largo del tiempo, la institución de la Bayia no ha cambiado. Aunque sus manifestaciones, su alcance y la amplitud de su ejercicio han variado según las épocas y las circunstancias, en Marruecos siempre ha prevalecido la descentralización del poder, siendo la Bayia el fundamento de la integridad territorial.

#### ❖ El pilar federador

Para los marroquíes, la institución del Sultanato siempre ha sido el pilar unificador. Esta es una de las razones fundamentales por las que los jefes de las tribus, en particular los Chioukhs del Sáhara, representantes legítimos, pronunciaban el sermón de la Bayia ante los sucesivos Sultanes.

La Bayia era un contrato sinalagmático. Los Sultanes, con sus ejércitos más o menos organizados en determinadas épocas, y las tribus, armadas por su cuenta o por los Sultanes, defendían la integridad territorial y la unidad nacional frente a las incursiones extranjeras y la colonización.

Cuando los Sultanes y sus ejércitos no podían llegar a tiempo a destino, debido a los limitados medios de transporte de la época, las tribus no esperaban sus órdenes, sus instrucciones, ... Defendían el territorio en virtud de la Bayia: es una forma real de descentralización.

#### ❖ La reducción de la disidencia

Cuando el ejercicio de los poderes locales evolucionaba hacia una forma de disidencia hacia la persona del Sultán, el poder central intervenía en las regiones para restablecer el orden y mantener la paz social.

A modo de ejemplo, las escasas tribus del "Sáhara español", que persistieron en comerciar con McKenzie en el Cabo Juby (Tarfaya), durante el Reinado del Sultán Moulay Hassan I, fueron reconducidas a respetar su compromiso de la Bayia por el Caíd Birouk<sup>52</sup>.

#### ❖ La opinión de la Corte Internacional de Justicia del 16 de octubre 1975 y la cuestión de la descentralización

Según esta opinión, la Corte afirma no tener en cuenta las opiniones divergentes de los juristas y que se atiene a la práctica de los Estados en la época considerada. Según esta práctica, la soberanía sobre los territorios habitados por tribus (como el Sáhara) podía adquirirse, siempre según la Corte, por acuerdos concluidos con los jefes locales (párrafo 80, p. 30).

No obstante, la validez jurídica de tales acuerdos también ha sido cuestionada por los historiadores. En cuanto se identificaba a un jefe local, los representantes de las potencias coloniales le presentaban un texto por el que se ponía bajo la protección del colonizador, sin que se respetaran las condiciones de fondo o de forma, o incluso sin que se hubiera verificado la capacidad del jefe en cuestión para concluir contratos, o para leer lo que iba a firmar cuando se trataba de textos en lenguas extranjeras. A todo ello se añadían diversos métodos de corrupción o engaño por parte de los representantes de las potencias coloniales<sup>53</sup>.

En el caso concreto del Sáhara, los jefes que hubieran concluido tales acuerdos estaban vinculados por la Bayia al Sultán de Marruecos. Por ende, legalmente, no podían concluir acuerdos con una potencia extranjera.

Para examinar los argumentos de Marruecos y de Mauritania, la Corte Internacional de Justicia se extendió sobre los detalles de esta "organización social y política" para convertirla en una característica propia de las poblaciones del "territorio" (párrafos 87, 88, 89, ...), en particular, sus rutas nómadas en los actuales territorios de Marruecos, Mauritania y Argelia, e incluso más allá, en el África subsahariana.

Sin embargo, no abordó la cuestión de si estas "características" eran realmente propias del pueblo del Sáhara o si se trataba de un modo de vida común con las tribus marroquíes que viven más al Norte, lo cual era y sigue siendo a veces el caso. Esto refuta el argumento de la Corte en el cual se distingue a las tribus saharauis de las de otras regiones de Marruecos <sup>54</sup>.

Durante su gira por la región de Oued-Noun en 1879, el Sultán Moulay Hassan I nombró a varios gobernadores y caídes para que vigilaran continuamente todas las costas atlánticas del Sur, con el fin de prohibir el fondeo de barcos extranjeros y de castigar a todos aquellos que se permitieran infringir esta orden. Consolidó su autoridad sobre las provincias saharauis nombrando al Cheikh Maa Al Aynain como Jalifa del Sultán (adjunto, representante, "virrey" como el del Norte, residente en Tánger).

Durante su segunda gira en 1885 y con el propósito expreso de responder a las acusaciones españolas de ocupación de Oued-Eddahab en 1884, el Sultán recibió a una nutrida delegación compuesta por chioukhs, ulemas y notables, que renovaron la lealtad de las tribus hacia el Sultán. Posteriormente, estas tribus participaron en los ataques de los Ouled Dlim contra los españoles en 1886, obligándoles a huir a las Islas Canarias. En consecuencia, España protestó ante el Sultán, lo cual confirma la soberanía de éste sobre el Sáhara<sup>55</sup>.

#### ❖ El juramento de lealtad sigue siendo hoy el pilar de la ciudadanía en todos los países

Otra característica importante de la Bayia es su carácter general. Lejos de ser una excepción propia del derecho musulmán, la lealtad es una regla que ha regido la constitución de los grandes Imperios de todos los tiempos. Así, en la Edad Media, la soberanía de los Reyes y Emperadores se basaba en la lealtad de los señores locales a sus señores feudales. Incluso hoy en día, el juramento de lealtad sigue siendo un requisito en los procedimientos de adjudicación de ciudadanía en la mayoría de los países del mundo.

No obstante, la Bayia se distingue de la lealtad por su carácter consensual. No tiene un carácter teocrático que implique la sumisión a una autoridad suprema. Los textos que la explican, así como su práctica a lo largo de los tiempos, demuestran que la Bayia es más bien una contractualización del poder, basada en un consentimiento mutuo.

#### 1.2.3. La descentralización actual: continuación de la descentralización que estaba vigente en la época de la colonización del Sáhara.

Nutriéndose de su historia, y poniendo de relieve el aspecto descentralizador de la Bayia, Marruecos ha diseñado y actualizado, a través de su Iniciativa de amplia autonomía para la Región del Sáhara, presentada ante la ONU en abril de 2007, un modelo de descentralización basado en las especificidades culturales de esta parte de su territorio.

La Iniciativa prevé que las poblaciones gestionen sus propios asuntos, sin dejar de estar vinculadas a Marruecos, de conformidad con el principio de autodeterminación. Elegirán libremente su parlamento regional, del que saldrá su gobierno regional. Dispondrán de su propio sistema judicial, respetando su derecho consuetudinario y cumpliendo las leyes y reglamentos nacionales.

### **1.3. La internacionalización de la cuestión del Sáhara**

#### **1.3.1. Nacimiento y desviación del frente Polisario**

El Polisario es un movimiento que fue creado oficialmente en Rabat en 1973 por El-Ouali Moustapha Sayed. En aquella época, lo componían un grupo de jóvenes estudiantes saharauis marroquíes que pedían al Gobierno de Marruecos que recuperara los territorios bajo protectorado español por la fuerza de las armas, lo cual estaba en contradicción con la decisión del Reino que consiste en resolver esta cuestión por la vía pacífica.

En el momento de su nacimiento, el frente Polisario pretendía liberar militarmente el Sáhara de la dominación española, en el marco del proceso global de descolonización de Marruecos. Sin embargo, poco después de su creación, esta organización fue absorbida por países extranjeros, más específicamente, por Libia y luego por Argelia, siguiendo una estrategia de desestabilización de Marruecos. Esto provocó la muerte del fundador del frente en condiciones misteriosas, así como la desviación ideológica de esta organización, que, alejándose de su objetivo primordial de liberación de los territorios marroquíes, anunció, en 1975, la creación de una república separatista ficticia.

En 1988, tras el llamamiento de Su Majestad el Rey Hassan II "La patria es clemente y misericordiosa", muchos altos responsables y dirigentes del Polisario renunciaron a sus actividades y volvieron al redil de la madre patria. La fracción restante del Polisario tiene su base en Argelia, en Tinduf, ciudad cuya población había reivindicado su marroquidad durante el referéndum sobre la independencia de Argelia en 1962<sup>56</sup>.

El Polisario no es el único representante de las poblaciones saharauis. De hecho, la aplastante mayoría de éstas ha elegido vivir en las Provincias del Sur de Marruecos, participa en todas las consultas electorales y tiene representación a nivel nacional, regional y local. Los miembros de los consejos regionales, asambleas provinciales y consejos municipales, incluidos los presidentes, son saharauis oriundos de dichas Provincias. A este respecto, la Iniciativa de autonomía ya ha sido adoptada y en una realidad de los Saharauis.

#### **1.3.2. El proceso de la ONU y la legalidad del recurso de Marruecos**

La alegación según la cual Marruecos no respeta la legalidad internacional y "ocupa la última colonia africana" carece de todo fundamento.

La Corte Internacional de Justicia ha emitido su opinión consultiva sobre el "Sáhara Occidental" a petición de la Asamblea General de la ONU. No dictó sentencia. Ante la Corte, Marruecos no era parte en un litigio jurídico territorial que lo opusiera a otro Estado. Esta opinión consultiva fue solicitada con el fin de informar a la ONU, a la Asamblea General y en particular al Consejo de Seguridad, sobre las medidas que considerarían necesarias y apropiadas en relación con este asunto.

El artículo 24 de la Carta de la ONU confiere al Consejo la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales. A través de su adhesión a la Carta, los Estados reconocen esta "investidura"<sup>57</sup>.

Basándose en la evolución de la práctica del Consejo, la doctrina reconoce que tiene poderes ejecutivos, (cuasi) legislativos y (cuasi) judiciales<sup>58</sup>. No hay mayor legalidad internacional en materia de paz y seguridad internacionales que ésta. El Consejo actúa en nombre de la Comunidad internacional y adopta todas las medidas que considera apropiadas para resolver todos los problemas, conflictos, ... que constituyen o pueden constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Ilustrado por la opinión de la Corte Internacional de Justicia, el Consejo de Seguridad de la ONU ha iniciado y supervisa constantemente el proceso de resolución pacífica del conflicto regional del Sáhara marroquí, de conformidad con el capítulo VI<sup>59</sup>, artículo 33.

En 1991, creó la Misión de las Naciones Unidas para la organización del Referéndum del "Sáhara occidental"<sup>60</sup> (MINURSO), cuya sede está en Laâyoune <sup>61</sup>. Fue Su Majestad el Rey Hassan II quien, ya en 1981, durante la Cumbre de la Organización para la Unidad Africana que se celebró en Nairobi, propuso la organización de un referéndum de autodeterminación para resolver la cuestión del Sahara<sup>62</sup>. Esta iniciativa fue saludada por la Organización de la Unión Africana.

No obstante, la evidente mala fe de las partes adversas y en particular sus reiteradas manipulaciones de las inscripciones en las listas de identificación de los Saharais candidatos al derecho de voto en el referéndum previsto en 1991, ha impedido la organización de este referéndum. Argelia intentó bloquear y aniquilar el proceso de organización de este referéndum pidiendo a Marruecos, entre otros, que entablara negociaciones directas con el Polisario, para la independencia del "Sáhara occidental", ya que, en febrero de 1982 y de una forma totalmente ilegal, había forzado la admisión en la Organización para la Unidad Africana de la llamada República árabe saharai democrática ("RASD") <sup>63</sup>.

Los planes preconizados por la ONU no prosperaron debido a las posiciones rígidas y los obstáculos de las otras partes, en primer lugar de Argelia, que muy a menudo reacciona a las decisiones de la ONU incluso antes que el Polisario. Esto ilustra cuál es el verdadero papel de Argelia como parte en este conflicto artificial.

### **1.3.3. La Iniciativa Marroquí para la amplia autonomía de la Región del Sáhara, concretización del derecho a la autodeterminación**

Tras la dimisión de James Baker, Enviado personal del Secretario General de las Naciones Unidas, en junio de 2004, Marruecos empezó a estudiar la forma de relanzar el proceso de resolución política. Preparó la Iniciativa de Autonomía, contando con la participación activa de los representantes saharais (representantes electos, chioukhs, asociaciones, etc.) y de todos los Marroquíes concernidos. Todo ello en concertación con los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad e importantes Estados, como España, que conoce el dossier, Arabia Saudí y otros Estados de envergadura en la escena internacional o regional.

En 2007, Marruecos presentó ante la Secretaría General de las Naciones Unidas esta Iniciativa de amplia autonomía para la Región del Sáhara, con vistas a solucionar definitivamente el conflicto del Sáhara sobre una base beneficiosa para todos, en la que el Estado marroquí conservaría las principales prerrogativas soberanas (asuntos exteriores, defensa nacional, asuntos religiosos...) y la Región del Sáhara gozaría de amplias competencias que permitirían a los ciudadanos marroquíes Saharauis gestionar sus propios asuntos económicos, sociales y culturales. También estarían asociados a la política nacional y exterior y se beneficiarían de la solidaridad activa del Reino en materia de desarrollo cuando los recursos de la Región resulten insuficientes.

Según el plan de autonomía, la Región del Sáhara tendrá, entre otros, competencias en materia social (vivienda, educación, sanidad, empleo, deporte, seguridad y protección social), infraestructuras (agua, instalaciones hidráulicas, electricidad, obras públicas y transportes), cultura y medio ambiente.

Dispondrá de los recursos financieros necesarios para su desarrollo en todos los ámbitos. Estos recursos estarán constituidos por:

- los impuestos, tasas y contribuciones territoriales promulgadas por los órganos competentes de la Región,
- los ingresos procedentes de la explotación de los recursos naturales asignados a la Región,
- la parte de los ingresos procedentes de los recursos naturales situados en la Región y recaudados por el Estado,
- los recursos necesarios asignados en el marco de la solidaridad nacional,
- los ingresos procedentes del patrimonio de la Región.

La Región tendrá su propio Parlamento, resultante de elecciones libres, un Gobierno autónomo elegido que emana de éste, un poder judicial que velará por el respeto de las leyes y costumbres saharauis, y el respeto y desarrollo de la cultura y la lengua hassanía. La población también estará representada en el parlamento nacional.

El plan de autonomía ha sido considerado creíble por la comunidad internacional en varias ocasiones. Cuenta con el apoyo de muchos países del mundo. Además de Estados Unidos, que reconoció la nacionalidad marroquí del Sáhara el 20 de diciembre de 2020, muchos países europeos han expresado su apoyo a la Iniciativa de amplia autonomía. Entre ellos, Alemania, Bélgica, España, Francia, Hungría, Países Bajos, Portugal, Rumanía, Serbia, ...

A través de la propuesta de una amplia autonomía, una de las formas de concretar el derecho a la autodeterminación, y al relanzar el proceso de la ONU para la resolución del conflicto bajo los auspicios del Consejo de Seguridad, Marruecos respeta plenamente la legalidad internacional.

#### 1.3.4. La marroquidad reconocida del Sáhara

Gracias a los esfuerzos de la diplomacia marroquí, bajo la égida de Su Majestad el Rey Mohammed VI, muchos Estados han tomado conciencia de lo que realmente está en juego en la cuestión del Sáhara y de la legitimidad de la posición marroquí.

Asimismo, a finales de diciembre de 2022, 27 Estados han abierto consulados en las ciudades de Dakhla o Laâyoune, como muestra de su apoyo a la marroquidad del Sáhara.

## 2. La situación actual en el Sáhara marroquí

### 2.1. La Visión Real de la marroquidad del Sáhara

Para Su Majestad el Rey Mohammed VI, el Sáhara es parte integrante del Reino y constituye un vínculo histórico entre Marruecos y el resto del continente africano.

"La marroquidad del Sáhara es, indiscutiblemente, una realidad inamovible en consideración de la historia y de la legalidad, así como por una inquebrantable voluntad de sus hijos, y por un amplio reconocimiento internacional."

"... Merced a tales proyectos, las distintas regiones del Sahara se han convertido en un espacio abierto para el desarrollo y las inversiones, tanto nacionales como extranjeras." (Fragmentos del discurso de Su Majestad el Rey con motivo del 46 aniversario de la Marcha Verde, 6 de noviembre de 2021).

La defensa de la marroquidad del Sáhara se despliega según un enfoque que "estribe en una visión integral que engloba la acción política y diplomática a la vez que la promoción del desarrollo socioeconómico y humano de la zona."

"... El Sahara marroquí ha constituido, a través de la historia, un eslabón humano, espiritual, civilizatorio y económico entre Marruecos y su profundidad africana." (Fragmentos del discurso de Su Majestad el Rey con ocasión del 47 aniversario de la Marcha Verde, 6 de noviembre de 2022.)

En su discurso dirigido a la Nación con ocasión del 44 aniversario de la Marcha Verde, Su Majestad el Rey Mohammed VI, al tiempo que expresaba " Así pues, resueltos estamos a hacer de Marruecos un actor principal en la edificación del África del futuro", subrayó que " El Sahara marroquí constituye la puerta de entrada de Marruecos hacia el África subsahariana."

Conforme a la Visión Real, las Provincias del Sur se convierten progresivamente en un hub africano ineludible. Están llamadas a innovar en el diseño y la puesta en marcha de proyectos de desarrollo local, consolidando así las múltiples ventajas de las que ya gozan. El desarrollo de actividades agroindustriales, el turismo balneario y cultural, así como las energías renovables son algunos de los segmentos que podrían convertirse en la base de su atraktividad económica.

Al convertirse en un "laboratorio viviente", esto es, un espacio para la co-creación y la innovación abierta, que permita impulsar desarrollos innovadores y probar productos y servicios innovadores en condiciones reales, las Provincias del Sur podrían contribuir al éxito de las transiciones económica, energética, ecológica y digital en África.

## **2.2. La primacía otorgada al desarrollo descentralizado**

### **2.2.1. La regionalización avanzada al servicio del desarrollo de las Provincias del Sur**

La reforma constitucional de 2011 ha otorgado a la región un lugar destacado. La nueva delimitación territorial de Marruecos en 12 regiones, en lugar de 16, ha sentado las bases de un modelo regional marroquí, basado en "regiones económica y geográficamente complementarias y social y culturalmente armoniosas".

El Sáhara marroquí abarca 3 regiones, a saber, Guelmim Oued-Noun, Laâyoune - Sakia El- Hamra y Eddakhla/Oued-Eddahab. Estas regiones totalizaban 1.040.327<sup>64</sup> habitantes en septiembre de 2021, es decir, el 2,86% de la población total de Marruecos.

El modelo regional marroquí se centra, entre otras cosas, en:

- la elección de los consejos regionales por sufragio universal directo,
- la refundición de la composición y de las atribuciones de la segunda cámara del Parlamento, en el sentido de consagrar la representatividad territorial de las regiones,
- la implementación de mecanismos de financiación que favorezcan la solidaridad entre regiones: fondos de cohesión regional, sistema de perecuación, ...

Las Provincias del Sur son las primeras en beneficiarse de este modelo de regionalización avanzada, cuyos fundamentos convergen perfectamente con el Plan de Autonomía propuesto por Marruecos para resolver definitivamente el conflicto artificial del Sáhara. Cabe recordar que este plan constituye una forma adecuada de autodeterminación del Sáhara, del que son oriundos la mayoría de las dinastías que han reinado sobre Marruecos.

### **2.2.2. El nuevo modelo de desarrollo de las Provincias del Sur**

El modelo se basa en los fundamentos definidos por la Constitución, los convenios internacionales ratificados por Marruecos y los objetivos de la Carta Social elaborada por el Consejo Económico, Social y Medioambiental. Cuatro principios componen el núcleo de este modelo:

- El desarrollo humano inclusivo y sostenible.
- La participación de los agentes representativos y de la población local en todas las fases de elaboración y aplicación de los programas de desarrollo de la región.
- El respeto y la efectividad de los derechos humanos fundamentales de los ciudadanos.
- La consolidación del papel del Estado como regulador y garante de la aplicación de la ley<sup>65</sup>.

Según el Consejo Económico, Social y Medioambiental, "el nuevo modelo exige una visión y unos procesos más participativos, más inclusivos y respaldados por una gobernanza responsable. Estos cambios son esenciales para activar una verdadera dinámica de crecimiento económico y la eclosión de relaciones sociales cooperativas que aporten cohesión y esperanza".

## **2.3. Una dinámica de desarrollo del Sáhara impulsada por el Estado marroquí**

### **2.3.1. Las estrategias implementadas**

Desde 1975, el Estado marroquí es el primer inversor y el primer empleador en las Provincias del Sur. Las inversiones realizadas están especialmente destinadas a los sectores sociales prioritarios. Este esfuerzo supera con creces los ingresos derivados de la explotación de los recursos mineros y pesqueros de estas Provincias.

Desde la recuperación del Sáhara, " Marruecos invierte en su Sáhara 7 Dirhams a cambio de 1 Dirham ingresado por la zona, en el marco de la solidaridad interregional y entre los hijos de la misma nación "<sup>66</sup>.

Entre 1975 y 2013, Marruecos invirtió cerca de 120.000 millones de dirhams (12.000 millones de dólares) en infraestructuras (administración, comunicaciones y telecomunicaciones, electricidad y agua<sup>67</sup>, educación, vivienda, sanidad...), con el objetivo de elevar el nivel de vida de la población al de las regiones más desarrolladas.

El año 2013 supuso un punto de inflexión, con el lanzamiento por Su Majestad el Rey Mohammed VI del Nuevo Modelo de Desarrollo de las Provincias del Sur, con un presupuesto de 77.000 millones de dirhams, equivalentes a más de 7.000 millones de dólares, destinados a proyectos estructurantes<sup>68</sup>.

Casi 7 años después de su lanzamiento, los gastos realizados han representado el 80% del presupuesto asignado<sup>69</sup>. Entre los logros alcanzados cabe citar la finalización de la autopista Tiznit-Dakhla, la conexión de las Regiones del Sur a la red eléctrica nacional, el refuerzo de las redes de comunicación y la construcción de plantas de energía solar y eólica. Los estudios y trámites administrativos relativos al gran puerto Dakhla Atlantique ya han finalizado y se prevé el inicio de las obras en breve.

La ONU ha tomado nota de estos avances en el Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el Sáhara del 1 de octubre de 2021 <sup>70</sup>, dirigido al Consejo de Seguridad.

### 2.3.2. Un crecimiento económico rápido

Gracias a las enormes inversiones efectuadas por el Estado marroquí, las Provincias del Sur han emprendido una trayectoria de crecimiento más rápido que el de las principales metrópolis de Marruecos.

Durante el periodo 2013-2019, la tasa media de crecimiento anual de las Provincias del Sur fue próxima al 6%, superando con creces el crecimiento económico nacional (3,3% anual). Esto ha permitido que el PIB per cápita de estas Provincias haya aumentado hasta una media de casi 50.000 dirhams anuales durante el periodo analizado, un resultado muy superior al de la media nacional (30.000 dirhams). La Región Eddakhla-Oued-Eddahab tiene el PIB anual per cápita más elevado de Marruecos (74.359 dirhams), aventajando en un 57% a la Región Casablanca-Settat, el “pulmón económico del Reino” (47.322 dirhams).

El desarrollo económico de las Provincias del Sur estuvo acompañado durante el periodo considerado por una caída del 17,7% al 16,7% del peso del sector secundario en la riqueza regional. Así pues, la economía regional se ha ido alejando progresivamente de la explotación de los recursos naturales y se han ido desarrollando las actividades terciarias (servicios de mercado y de no mercado), que generaron más del 64% de la riqueza regional durante el periodo 2013-2019<sup>71</sup>.

Según las regiones, el principal motor del crecimiento económico para el periodo 2013-2019 ha sido<sup>72</sup> :

- el sector primario, sobre todo la pesca, en la Región de Eddakhla/Oued-Eddahab: 25,7%,
- el sector secundario, en la Región de Laâyoune/Sakia-El Hamra: 30,9% del valor añadido regional,
- el sector terciario, en la Región de Guelmim/Oued-Noun: 69,9%.

En consonancia con su nuevo modelo de desarrollo, las Provincias del Sur están pasando de una economía rentista a una economía competitiva, basada en un entorno favorable a la inversión privada, generadora de riqueza y de empleo.

Durante el periodo 1975-2015, esta inversión se destinó principalmente a pequeñas y medianas empresas del sector pesquero, hotelero y turístico. Desde el lanzamiento del Programa 2016-2025, varios actores privados importantes se han comprometido a invertir un total de 6.000 millones de dirhams (600 millones de dólares) en unos sesenta proyectos<sup>73</sup>.

En cuanto a las inversiones extranjeras, a finales de 2020 ya estaban implantados en las Provincias del Sur operadores procedentes de una treintena de países, entre ellos, en particular, Bancos internacionales.

Además, los obstáculos a las inversiones estadounidenses han sido eliminados desde el reconocimiento de la soberanía marroquí por los Estados Unidos y tras la adopción por el Congreso de la decisión del presidente Biden, para la renovación de la concesión de ayuda aplicable al Sáhara marroquí<sup>74</sup>. En este contexto, ha sido creada, en Laâyoune en 2021, una plataforma digital para promover estas inversiones, con el apoyo financiero de la Iniciativa de *Asociación entre Estados Unidos y Oriente Medio*, que depende del Departamento de Estado<sup>75</sup>.

### 2.3.3. La valorización de los recursos naturales a favor de las poblaciones

En términos de recursos mineros, las Provincias del Sur tan sólo representan el 1,6% de las reservas comprobadas de fosfatos de Marruecos, mientras que el Reino posee el 70,4% de las reservas mundiales conocidas<sup>76</sup>.

El desarrollo sostenible de los recursos fosfáticos en el yacimiento de Boucrâa, situado a unos 100 km al Sur de la ciudad de Laâyoune, requiere infraestructuras extremadamente costosas. En esta zona, que también se caracteriza por fuertes limitaciones geográficas y climáticas, los elevadísimos costes de mantenimiento de los equipos mineros generan unos costes de extracción de fosfatos 2,5 veces superiores a los de las minas situadas en el Norte de Marruecos, lo que penaliza fuertemente la rentabilidad de la empresa Phosboucrâa. La empresa reinvierte todos sus ingresos en el mantenimiento y el desarrollo de la mina de Boucrâa.

Las inversiones realizadas por el Grupo OCP en Boucrâa, durante el periodo de 1976 a 2010, son de cerca de 2.000 millones de dólares. Las que se prevén para el periodo 2011-2026 alcanzan cerca de 1.800 millones de dólares<sup>77</sup>.

En cuanto a los recursos pesqueros, su explotación en beneficio de las poblaciones del Sáhara marroquí ha sido reconocida por la comunidad internacional y, en particular, por la Unión Europea. En junio de 2018, la Comisión Europea y el Servicio Europeo de Acción Exterior publicaron un informe<sup>78</sup> en el que estas dos instituciones señalaban que "al igual que en la agricultura, la extensión de las preferencias arancelarias a estas importaciones tendría un impacto importante en la economía y, por lo tanto, en el empleo en el territorio."

Estas dos instituciones confirmaron los beneficios generados por la explotación de los recursos pesqueros de las Regiones del Sáhara en beneficio de las poblaciones locales, lo cual allana el camino para facilitar el levantamiento del bloqueo provocado por la decisión del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 21 de diciembre de 2016, al que había recurrido previamente el Polisario, que impugnaba la validez de los Acuerdos de Pesca celebrados entre Marruecos y la Unión Europea.

Las instancias judiciales europeas son regularmente interpeladas con solicitudes que carecen totalmente de fundamento jurídico, pero que persiguen el objetivo político de imponer, a través de la jurisprudencia, al Polisario como único representante de las poblaciones del Sáhara. Así, entre 2012 y 2019, presentaron siete recursos ante dichas instancias.

Fue apenas el pasado 25 de mayo 2023 que el Tribunal de Apelación de Londres "desestimó irrevocablemente el recurso de la ONG pro-separatista "Western Sahara Campaign" (rama británica: WSCUK) contra una decisión anterior del Tribunal Administrativo, rechazando su demanda que pretendía cuestionar el Acuerdo de Asociación que une a los dos países [y confirmó] la validez del Acuerdo de Asociación que une a los dos países y que beneficia a las poblaciones desde 2021.

Entre las raras peticiones del Polisario o de sus representantes, que han encontrado un eco en la justicia europea, cabe mencionar la sentencia del Tribunal de la Unión Europea del 29 de septiembre de 2021, que se alinea totalmente con la tesis separatista, en detrimento de las normas de derecho. Esta sentencia se enmarca en una estrategia de "guerrilla" judicial, iniciada por los adversarios de la integridad territorial de Marruecos, con el fin de socavar la cooperación entre el Reino y sus socios.

En efecto, el Tribunal de la Unión Europea no tiene competencia para pronunciarse sobre los recursos antes mencionados, pues no se incluyen en la lista de quebrantamientos contemplados en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, concretamente en el artículo 263, párrafo 2, en el que se delimitan estrictamente las competencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del cual depende el Tribunal.

En cuanto a la admisibilidad, esta sentencia crea un peligroso precedente, al conceder al Polisario el estatuto de representante único de las poblaciones del Sáhara y aplicarle normas de derecho a las que sólo están sujetos los Estados, sirviéndose con este objetivo de la resolución 34/37 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1979. Esta resolución, que alude a "la ocupación" del Sáhara por Marruecos y califica al Polisario de "*representante*", está caducada desde 1981. Tanto es así, que ninguno de los opositores a la integridad territorial del Reino, a excepción del Polisario, la ha utilizado desde hace cuarenta años.

Además, el Tribunal aplica al Polisario las disposiciones de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 23 de mayo de 1969, que en principio sólo son aplicables a los Estados y no a los territorios.

En cuanto al fondo, la sentencia invalida los acuerdos celebrados por Marruecos y el Consejo de la Unión Europea por los mismos motivos que en 2015, alegando que las consultas realizadas no permitieron obtener el consentimiento de las poblaciones, sin precisar las modalidades que debían seguirse para obtener un consentimiento válido.

De este modo, el Tribunal ignora la existencia de representantes del pueblo del Sáhara que han sido elegidos democráticamente, el proceso de resolución de la ONU, que no se refiere a la organización de un referéndum y el informe conjunto de la Comisión Europea y del Servicio Europeo de Acción Exterior, que prueba que la explotación de los recursos pesqueros en el Sáhara beneficia a la población local.

La extensión de los acuerdos agrícolas y pesqueros fue el resultado de una colaboración entre Marruecos y todas las instituciones europeas interesadas. En este sentido, el Reino ha hecho una importante concesión al autorizar a las instituciones europeas elaborar un informe sobre la gestión de los recursos naturales de sus Provincias del Sur, lo que en principio depende de su soberanía exclusiva.

La invalidación de estos acuerdos a raíz de la sentencia del Tribunal de la Unión Europea ilustra las tensiones entre, por un lado, una institución judicial que se extralimita en sus prerrogativas al pronunciarse sobre un diferendo que no es de su competencia y, por otro, las instituciones políticas encargadas de negociar y celebrar acuerdos internacionales para defender y servir los intereses económicos y políticos de los Estados miembros de la Unión.

## **2.4. Las personas en el centro de las estrategias de desarrollo nacionales y regionales**

### **2.4.1. El fuerte apego de las poblaciones saharauis a su país, Marruecos**

Desde su retorno a la madre patria, las poblaciones de las Provincias recuperadas participan activamente en la vida política, regida por la Constitución, las leyes y reglamentos y las instituciones del Reino. Su participación en las elecciones legislativas, regionales, municipales y profesionales es una de las pruebas más sólidas del fuerte apego de estas poblaciones a su marroquidad. Es una expresión del derecho a la autodeterminación. De hecho, el porcentaje de participación de esta región supera con creces el de las demás regiones del Reino.

Por ejemplo, durante las elecciones legislativas del 8 de septiembre de 2021, la tasa de participación nacional de votantes inscritos en los censos electorales fue del 50,18%. En la región Casablanca-Settat la participación fue del 41,04%, mientras que en las Provincias del Sur fue como sigue<sup>79</sup> :

- Laâyoune-Sakia El Hamra: 66,94% (66,5% en Laâyoune y 85% en Es-Semara).
- Eddakhla-Oued Eddahab: 58,30%.
- Guelmim-Oued-Noun: 63,76%.

Por otro lado, esta participación en la vida política se extiende a la gestión de los asuntos públicos en todos los ámbitos y a todos los niveles. Numerosos Saharauis se han incorporado a la función pública civil y militar, a las colectividades locales (regiones, provincias, municipios), a las cámaras profesionales, a las empresas y oficinas públicas y semipúblicas. Varios de ellos ocupan altos cargos en diversos ministerios: Embajadores, Walis, Gobernadores, Directores generales, Directores centrales y regionales, Profesores, ...

Más allá de la dimensión política, el apego de los Saharauis a su identidad marroquí se manifiesta también a nivel social e identitario. Así, se ha constatado que la tasa de endogamia en la sociedad saharauí descendió entre 1960 y 2006, pasando de más del 97% a menos del 55%<sup>80</sup>. Esto ilustra el alto nivel de integración de los Saharauis con los demás componentes de la sociedad marroquí.

#### **2.4.2. Promoción de los derechos humanos**

Marruecos aplica la misma política de derechos humanos en todo su territorio. En este ámbito, ha creado instituciones encargadas de la protección y promoción de los derechos humanos a nivel nacional y que tienen en cuenta las especificidades de las Provincias del Sur.

#### **El Consejo Nacional de Derechos Humanos y sus comisiones regionales**

Sucesor del Consejo Consultivo de Derechos Humanos creado en 1990, el Consejo Nacional de Derechos Humanos fue creado en 2011 de conformidad con los Principios de París relativos a las garantías de independencia de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos<sup>81</sup>. Su misión es realizar estudios<sup>82</sup> y elaborar informes anuales y temáticos (Informe preliminar sobre la observación de las elecciones comunales y regionales del 4 de septiembre de 2015, Estado de la igualdad y la paridad en Marruecos, Memorando sobre la libertad de asociación en Marruecos, etc.). Para ello, cuenta con el apoyo de las comisiones regionales<sup>83</sup>, de las cuales dos se encuentran en las Provincias del Sur de Marruecos.

#### **Los otros mecanismos implementados: la Delegación Interministerial de los Derechos Humanos (DIDH)**

Creada en 2011, esta delegación contribuye a la elaboración y aplicación de la política gubernamental de derechos humanos, coordina la acción gubernamental destinada a promover la cultura en esta materia y propone las medidas necesarias para su integración en las políticas públicas, especialmente en las Provincias Saharauis. Presenta informes nacionales ante los mecanismos de las Naciones Unidas y refuerza la participación de Marruecos en las dinámicas internacionales en este ámbito<sup>84</sup>.

Asimismo, la Delegación analiza los informes extranjeros sobre estas políticas y la pertinencia de su aplicación, y formula respuestas a los mismos.

Además, Marruecos es parte en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos y participa en los trabajos de numerosos órganos de la ONU encargados de promoverlos (conferencias) o de supervisar su aplicación (Consejo de Derechos Humanos, comités, procedimientos especiales).

En lo que concierne a las Provincias del Sur y en el marco de su apoyo activo al proceso de la ONU, ha recibido a numerosos relatores especiales y expertos<sup>85</sup>. Entre los que han dedicado recientemente una parte de su misión al Sáhara cabe mencionar a:

- la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, que realizó una visita del 3 al 11 de octubre de 2015, que incluía Dakhla<sup>86</sup>. En su informe, concluye que Marruecos ha iniciado un proceso de democratización y ha hecho progresos significativos en la reducción de la pobreza [...] <sup>87</sup> ;
- el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, que realizó una visita del 15 al 22 de septiembre de 2012, que incluía Laâyoune<sup>88</sup>.

Al término de su misión, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas resumió el informe del Sr. Méndez señalando que Marruecos está desarrollando una cultura de derechos humanos<sup>89</sup>.

#### 2.4.3. Un desarrollo humano inclusivo y equitativo

El desarrollo humano en las Provincias del Sur, medido por el Índice de Desarrollo Humano del PNUD, ha mejorado significativamente. Pasó de 0,384 en 1980 a 0,576 en 2004 y llegó a 0,643 en 2014, alcanzando así una puntuación superior a la media nacional (0,628).

Las Provincias del Sur se distinguen de las demás regiones de Marruecos por su amplio acceso a los servicios sociales básicos<sup>90</sup>:

- La proporción de hogares urbanos que ocupan viviendas modernas alcanzó el 94% en 2014, frente al 87,4% a nivel nacional<sup>91</sup>.
- Casi el 89% de los hogares estaban conectados a redes de agua potable en 2017, frente al 77% a nivel nacional<sup>92</sup>.
- En 2017, más del 94,9% de los hogares urbanos estaban conectados a la red de saneamiento, lo cual equivale a la tasa (94,6%) de Marruecos<sup>93</sup>.
- En 2017, casi el 72% de la población rural tenía acceso a carreteras, frente a una media nacional del 60,6%.<sup>94</sup>
- Aproximadamente el 67,5% de la población rural tenía acceso a centros de atención primaria de salud en 2017, frente a una media nacional del 55,9%<sup>95</sup>.

En cuanto a los indicadores del capital humano, en particular la educación, las Provincias del Sur superaron una vez más la media nacional<sup>96</sup>.

- La tasa bruta de escolarización de las personas de 6 a 22 años, considerando todos los niveles, ha pasado del 67,4% en 2004 al 96,5% en 2018. Mientras que esta misma tasa ha aumentado y pasado del 56,1% al 94,6% a nivel nacional<sup>97</sup>.
- La esperanza de vida en educación, definida como el número medio de años de escolarización que realiza una persona en el sistema de educación y formación, fue de 13,7 años en 2017, frente a la media nacional de 12 años<sup>98</sup>.

En cuanto a la salud de las poblaciones, los resultados registrados en las Provincias del Sur son los siguientes:

- La esperanza de vida al nacer en las Regiones del Sur ya rondaba, en 2010, en torno a 76,5 años, frente a 74,8 años a nivel nacional<sup>99</sup>.
- En 2017, la tasa de cobertura sanitaria de la población era del 71,4% en las Regiones del Sur frente al 53,8% para el conjunto del territorio de Marruecos. El número de consultas médicas es el más alto de Marruecos (90,5% en 2017) frente a una media nacional del 71%. La tasa de acceso de la población rural a los centros de atención primaria de salud (67,5% en 2017) está muy por encima de la media nacional (55,5%)<sup>100</sup>.
- En 2017 también, cerca del 96,8% de las mujeres habían realizado una consulta prenatal durante el embarazo frente al 86,5% para el conjunto de Marruecos. Ese mismo año, los partos en entornos controlados alcanzaron el 96,2% frente a un 87,6% a nivel nacional<sup>101</sup>.

Todos estos indicadores ilustran el refuerzo del capital humano y ponen de relieve que las Provincias del Sur tienen la vocación de entrar en una dinámica que podría situarlas a la cabeza de las regiones más avanzadas de Marruecos en términos de crecimiento económico y de desarrollo humano.

### 3. La situación en los campamentos de Tinduf bajo el yugo del Polisario, pero, en realidad, de Argelia.

#### 3.1. Tinduf: un "enclave" sin ley sobre el territorio argelino

Los campamentos de Tinduf, el espacio entre y alrededor de éste, incluso a veces hasta las fronteras con Mauritania, son una zona sin ley.

Los campamentos de Tinduf son, específicamente, 5 campamentos asentados a partir de 1975-1976, en una región desértica y árida situada al suroeste de Argelia, en las inmediaciones de la ciudad de Tinduf. Se desconoce la cifra exacta de habitantes de estos campamentos, dado que las Naciones Unidas nunca han podido realizar un censo in situ, a causa de la negativa de Argelia.

Esto ha dado lugar a estimaciones contradictorias. Y es que, a pesar de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, haya evaluado, basándose en los datos proporcionados por el Polisario, que la población de estos campamentos suma 173.600 personas a 31 de diciembre de 2017<sup>102</sup>, con un 75% de personas vulnerables<sup>103</sup>, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados calcula que las poblaciones que necesitan ayuda suman apenas un total de 90.000 personas<sup>104</sup>.

Estos campamentos también albergan a delincuentes fugitivos, saharauis argelinos y ciudadanos subsaharianos, cuyo número varía según las circunstancias. Estos últimos son llevados a los campamentos para hacer aumentar el número de habitantes y así obtener ayuda humanitaria o para servir los intereses políticos de Argelia en contra de Marruecos.

Otras personas residen en el extranjero, pero conservan sus "domicilios" en los campamentos, a los que sólo se desplazan en determinados periodos. Este es el caso, concretamente, de algunos dirigentes y representantes del Polisario.

La aplastante mayoría de los habitantes de los campamentos de Tinduf dependen en gran medida de la ayuda humanitaria internacional y viven en condiciones muy difíciles, lo cual contrasta particularmente con la calidad de vida de los Saharauis marroquíes en las Provincias del Sur.

**Tinduf en 2021**



**Dakhla en 2021**



### 3.1.1. El cierre de los campamentos para lograr el aislamiento de sus habitantes

Todas las medidas han sido desplegadas con el objetivo de aislar a las poblaciones de los campamentos de Tinduf e impedirles circular libremente o huir:

- La región es una zona militar y los campamentos están rodeados por las fuerzas del ejército argelino, se trata del "segundo cinturón". Antes, hay un primer cordón de seguridad compuesto por check-points custodiados por elementos del Polisario comprometidos con los servicios de inteligencia argelinos.
- Los campamentos están dispersos, a unos kilómetros los unos de los otros, con el objetivo para dificultar el contacto entre sus habitantes.
- Los desplazamientos entre campamentos están sujetos a una autorización especial emitida por el Polisario, lo cual da lugar a arbitrariedades, abusos, y diversas prácticas de corrupción y de presión, particularmente, abusos sexuales.
- Los desplazamientos fuera de los campamentos para viajar a Mauritania u otras regiones y ciudades argelinas son prácticamente imposibles sin previa autorización argelina.
- Los intercambios familiares entre habitantes de los campamentos y habitantes de las provincias recuperadas por Marruecos, organizados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en el marco del programa de las medidas de confianza, fueron definitivamente interrumpidas en 2014<sup>105</sup> por el Polisario. Este último teme que los habitantes de los campamentos constaten las condiciones de vida y los avances realizados en las Provincias del Sur y que se tornen reivindicativos.

### 3.1.2. El retraso ad calendas graecas de la cuestión de los derechos y de la democracia

En su discurso durante el 12º congreso del Polisario en 2007, Mohamed Abdelaziz, ex Secretario General del movimiento separatista, afirmó que la cuestión democrática no podía plantearse hasta que la "liberación" del Sáhara no fuese completada.

La propuesta de que el mandato aplicado al puesto de Secretario General, fuese renovable una sola vez<sup>106</sup> no tuvo éxito. Es así como, sin sorpresas, Mohamed Abdelaziz fue "reelegido", cada tres años, en cada congreso celebrado.

No fue hasta el 14º congreso cuando por fin se adoptó la propuesta...por dar cierta apariencia de democracia. Mohamed Abdelaziz, candidato único a su propia sucesión fue nuevamente reelegido<sup>107</sup>, pese a que su preocupante estado de salud era conocido por todos. Falleció de cáncer el 31 de mayo 2016<sup>108</sup>.

Argel hizo regresar a Brahim Ghali desde España, donde corría el riesgo de comparecer ante la ley por varios crímenes (violaciones, torturas, incluso crímenes de guerra y contra la humanidad), y lo impuso como líder del Polisario y de la *pseudo-República Árabe Saharaui Democrática ("RASD")*. Y así es como nada cambió. Los generales argelinos practican el juego de espejos con el Polisario.

### 3.1.3. Le denegación de los derechos de los niños y de las mujeres

Los habitantes de los campamentos de Tinduf siguen viviendo en una zona sin derechos, donde los elementos del Polisario "gobiernan" bajo las órdenes del Departamento de inteligencia y de seguridad argelino y donde practican graves acciones prohibidas por el derecho internacional, con total impunidad. Dos ejemplos, sin mencionar muchísimos otros, bastan para ilustrar esta realidad.

### 3.1.4. La persistencia de la esclavitud

Dos periodistas australianos descubrieron, por casualidad, un ejemplo de esclavitud en los campamentos de Tinduf y, en 2009, produjeron in situ el documental *Stolen*, desafiando las presiones del Polisario<sup>109</sup>.

Human Rights Watch ya había señalado en su informe de 2008 que el movimiento separatista debía actuar para que pusiera fin a esta práctica que afecta a las personas negras<sup>110</sup>.

Esta organización no gubernamental no dispone de medios suficientes para constatar o verificarlo todo y por ende el Polisario consigue ocultar ciertas realidades. Otras "prácticas esclavistas", aún siguen existiendo en los campamentos, como, concretamente, la más frecuente, que consiste en tener a personas al servicio de un "amo", durante toda su vida, que viven condenadas a realizar tareas específicas y humillantes, como si fueran "posesiones". Tan sólo los "amos" tienen el poder de decidir sobre su emancipación.

### 3.1.5. El rechazo categórico y la represión de cualquier forma de oposición

El Polisario practica la misma política argelina de las primeras décadas tras la independencia (1962-1980), la del partido único. Todas las manifestaciones pacíficas son reprimidas. En reiteradas ocasiones, los habitantes de los campamentos han expresado su descontento y su ira participando en protestas, ya sea por la política general, por la corrupción del movimiento armado, o por algunas de sus medidas discriminatorias con fundamento tribal<sup>111</sup>, injustas e injustificadas, como los encarcelamientos arbitrarios, la tortura, las desapariciones y la muerte de opositores, en particular, en los lugares de detención<sup>112</sup>.

### 3.1.6. El desvío de la ayuda humanitaria

Partiendo del falso supuesto de que, a pesar de la ausencia de censo, todos los habitantes de los campamentos de Tinduf son refugiados, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Unión Europea<sup>113</sup>, algunos países y ONGs conceden regularmente una importante ayuda humanitaria. Su ayuda asciende a decenas de millones de euros o dólares que aumentan cada vez que se producen acontecimientos excepcionales, como las inundaciones de 2006 o 2015<sup>114</sup>.

Una parte importante de esta ayuda es desviada por las autoridades argelinas y por las del Polisario, tan pronto como es desembarcada en el puerto argelino de Orán.

La presidenta de la organización no gubernamental americana "Teach the Children International" (NANCY HUFF) ha revelado que la parte de esta ayuda de la cual ella era la responsable empezó a desaparecer entre 2000 y 2007 ...<sup>115</sup>

Por su parte, en el informe de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, que se hizo público en 2015, puso de manifiesto numerosas malversaciones de la ayuda humanitaria concedida por la Unión Europea al Polisario<sup>116</sup>.

### 3.1.7. Violaciones de derechos humanos extensamente conocidas a nivel internacional

Todas estas violaciones, acontecidas en los campamentos de Tinduf, han sido informadas y denunciadas en numerosas ocasiones por organismos internacionales:

- En un informe de 2018, relativo a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en Argelia, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas expresa "su preocupación por la devolución de facto [*por parte de Argelia*] de sus poderes, incluidos los poderes jurisdiccionales, al *Frente Polisario* y que tal posición es contraria a las obligaciones del Estado parte, según las cuales debe respetar y garantizar, a todas las personas que se encuentren en su territorio, los derechos recogidos en el Pacto. Le preocupan las alegaciones según las cuales las víctimas de violaciones de las disposiciones del Pacto en los campamentos de Tinduf no disponen, por ende, de un recurso efectivo ante los tribunales del Estado Parte (art. 2)"<sup>117</sup>.
- En 2008, Human Rights Watch declaró en un informe<sup>118</sup> : "Un aspecto inquietante de la situación de los derechos humanos en los campamentos de Tinduf es el aislamiento de la población y la falta de vigilancia periódica de los derechos humanos sobre el terreno". El informe sigue: "Argelia ha abdicado efectivamente de su responsabilidad por las violaciones de derechos humanos cometidas por *e/ Polisario* en territorio argelino. Esto es inadmisibile: la comunidad internacional debe responsabilizar al gobierno argelino, junto con el Polisario, de todas las violaciones cometidas por el Polisario en Argelia

Además, los sucesivos informes del Secretario General de las Naciones Unidas subrayan las dificultades que encuentran las agencias humanitarias para atender las necesidades de los habitantes de estos campamentos, debido a las dificultades financieras<sup>119</sup>, acentuadas por la crisis de la Covid-19<sup>120</sup>. Estas dificultades se ven agravadas por las malversaciones de la ayuda humanitaria internacional por parte del Polisario, como señalan las organizaciones internacionales<sup>121</sup>.

### 3.2. Divisiones dentro del Polisario: el mito de la representatividad

En el ámbito político, “la representatividad del pueblo saharauí” reivindicada por el Polisario queda desmentida por los datos concretos. Esta milicia sólo puede representar a una parte de los habitantes de los campamentos, cuyo número es impreciso y que constituyen, en cualquier caso, sólo una parte de las poblaciones saharauis. Como señalado anteriormente, la aplastante mayoría de este pueblo ha elegido vivir una vida digna y decente en las Provincias del Sur de Marruecos, participar en las consultas electorales que sitúan a sus representantes en puestos de responsabilidad nacional, provincial, municipal y profesional, con derecho a hablar en su nombre.

Más allá de su carácter falaz, esta representatividad del Polisario está siendo cuestionada dentro de sus propias filas. El Polisario se enfrenta cada vez más a críticas acerbas y fundadas en los campamentos, donde una nueva generación reclama reformas democráticas y una mayor participación política de la oposición<sup>122</sup>.

Así, uno de los cofundadores del Polisario optó por desertar en 2004 con su facción, Khatal-Shahid. Consideraba que el *frente* carecía de voluntad para encontrar una solución al diferendo del Sáhara ya que se aprovecha del *statu quo*. Esta facción apoya ahora la Iniciativa marroquí de una amplia autonomía para la región del Sáhara.

En marzo de 2011, las manifestaciones de la "juventud revolucionaria" pusieron de relieve la emergencia de un grupo de jóvenes decididos a desafiar la legitimidad de la vieja guardia<sup>123</sup>, la opacidad de sus procesos de toma de decisiones y la opresión que inflige a los habitantes en los campamentos de Tinduf.

### 3.3. El Polisario: factor de desestabilización en el espacio sahelosahariano

Existen varios indicios convergentes de que el *Frente Polisario* ha reorientado sus acciones, pasando de la supuesta defensa de los derechos del pueblo saharauí a una actividad de milicia de mercenarios y de fuerza de desestabilización en el espacio sahelosahariano. En 2011, algunos de sus miembros fueron acusados de combatir junto a las tropas de Muamar El Gadafi contra las fuerzas rebeldes durante el conflicto libio<sup>124</sup>.

Por otro lado, la instalación de una filial de Daesh en el espacio sahelosahariano no podría haberse hecho sin la contribución del Polisario. El fundador del *Estado Islámico en el Gran Sáhara*, Adnan Abou Al Walid Al-Sahrawi, procedía de las filas del Polisario. Además, los vínculos entre la Organización Estado Islámico y el Polisario crean la posibilidad de una unión entre los grupos locales y grandes grupos extranjeros, como Hezbolá, con el que el Polisario mantiene vínculos desde hace mucho tiempo.

Más grave aún, en una declaración al periódico francés *Le Monde*, el 23 de enero de 2023, un alto dirigente del Polisario expresó la intención de esta milicia de atacar a la población civil. Declaró: "No sólo debemos atacar el muro, sino también la infraestructura económica de Marruecos para impedir que se beneficie de nuestros recursos. Los Saharauis de los territorios ocupados deben participar en el conflicto. Quizá debemos plantearnos contar con kamikazes"<sup>125</sup>.

## 4. Argelia: parte activa en el conflicto del Sáhara

### 4.1. La instrumentalización de este conflicto por Argelia

Tras su independencia, Argelia centró fuertemente su política exterior en las cuestiones territoriales, con el objetivo de reforzar la soberanía del joven Estado sobre una Argelia definida únicamente por las fronteras heredadas del periodo colonial. En este contexto, apoyó activamente a numerosos movimientos separatistas africanos y europeos, como, por ejemplo, el *Movimiento por la Autodeterminación e Independencia del Archipiélago Canario*, grupo armado que reivindicaba la independencia de las Islas Canarias, o incluso a grupos terroristas, como el dirigido por Ilich Ramírez Sánchez, apodado Carlos, que cometió numerosos atentados en países europeos.

A este deseo de legitimar a grupos separatistas armados similares al Frente de Liberación Nacional, en su versión de 1962 tras su toma del poder por la fuerza, se añadió otro interés estratégico, el de desestabilizar Marruecos y mantener un conflicto territorial artificial con la finalidad de impedir que el Reino haga valer sus derechos sobre ciertos territorios anexionados por Francia a la "Argelia francesa" y cedidos a la Argelia independiente, con el fin de satisfacer la veleidad de hegemonía de los dirigentes argelinos.

Antes de la recuperación por parte de Marruecos de su soberanía sobre el "Sáhara Occidental" en 1975, Argelia no tenía una postura firme sobre la autodeterminación del "pueblo saharauí". Fue tras la Marcha Verde cuando decidió ofrecer su incondicional al Polisario. La "RASD", proclamada el 27 de febrero de 1976, en la localidad deshabitada de Bir Lahlou, no es más que una entidad ficticia desprovista de cualquier elemento constitutivo real y efectivo del Estado. Así lo prueba lo siguiente:

- 163 Estados miembros de las Naciones Unidas, esto es el 85% del total de esos Estados, no reconocen esta entidad<sup>126</sup> cuya admisión en la Organización para la Unidad Africana en 1984 se hizo a raíz de la instigación de los dirigentes políticos a sueldo de los gobernantes argelinos de aquella época e ignorando la Carta de esta organización.
- La "RASD" fue creada por Argelia como "proyecto piloto" para desestabilizar Marruecos, establecer un vínculo efectivo entre su territorio y el Atlántico, algo que la potencia colonial, Francia, no había podido conseguir, e imponer así la hegemonía argelina en toda la región. Los dirigentes argelinos pretenden hacer de la "RASD" y del Polisario una prolongación de su modelo basado en la violencia. Dado que las amenazas dirigidas en 1960 por Boumediene al Presidente tunecino Bourguiba y al Presidente mauritano Ould Daddah, para que se unieran a su causa en contra de Marruecos, no dieron fruto, hizo que la "RASD" y el Polisario se convirtieran en un instrumento de amenaza y de presión indirecto.

- La verdadera capital de esta entidad ficticia no es Bir Lahlou, sino Rabouni, muy cerca de Tinduf (Argelia), donde offician "ministros", "parlamentarios" y "funcionarios" civiles y militares que son retribuidos por el gobierno argelino, algunos incluso directamente por los servicios de inteligencia militar. Es en Rabouni donde se establecieron los campos de detención y las cárceles de la "RASD", incluida la tristemente célebre prisión de Errachid, donde fueron torturados los prisioneros e incluso algunos ejecutados sin juicio previo.
- La parte del territorio argelino en la región de Tinduf ha sido "cedida" *de facto* por Argelia al Polisario, que lo gobierna bajo la supervisión del ejército argelino. Con esta cesión, Argelia pretende poder eximirse de su responsabilidad en las violaciones de todo tipo (represiones, deportaciones de niños con el pretexto de los estudios, desvío de la ayuda humanitaria internacional, ...) perpetradas por el Polisario. Pero dado que no se ha procedido a ninguna cesión en regla, según las normas de derecho internacional y registrada ante la ONU, Argelia sigue siendo total y solidariamente (*in solidum*) con el Polisario, responsable de dichas violaciones en los campamentos. Si los procesos judiciales incoados contra los dirigentes del Polisario por tortura y otros crímenes llegan a buen término, Argelia también podría ser considerada responsable.
- El objetivo oculto de la creación de la RASD ha sido en todo momento disponer de un Estado satélite, basado en la violencia, que sirva para ampliar indirectamente el territorio y extender el "poder" de Argelia, en detrimento de Marruecos, con el fin de debilitarlo, en particular, desvinculándolo de sus raíces africanas. En cierto modo, éste es el modelo que los dirigentes argelinos querían instaurar en el "Sáhara Occidental".

#### **4.2. La obstinación de Argelia en mantener vivo el conflicto del Sáhara en detrimento del desarrollo del Magreb**

Más allá de servir de base de operaciones y de sede para actividades de todo tipo para el Polisario, además de apoyarlo financiera y logísticamente a nivel militar, diplomático y mediático (propaganda a todos los niveles), las interferencias de Argelia en la cuestión del Sáhara llegan hasta la implicación directa, como ilustran los siguientes hechos:

- Las declaraciones oficiales de los responsables argelinos en las que rechazan las iniciativas marroquíes y de Naciones Unidas para la resolución del conflicto se han adelantado muy a menudo a las del Polisario.
- Entre bastidores de Naciones Unidas y de otras instancias internacionales o regionales, incluso durante las conversaciones de paz, fueron los responsables argelinos presentes como "observadores", quienes daban instrucciones a los representantes del Polisario e incluso redactaban sus notas, intervenciones y "propuestas".
- Lo mismo ocurrió en las conversaciones relativas a las medidas de confianza, supervisadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

- La mayoría de los más altos responsables argelinos no tiene una línea de conducta constante. Sus preocupaciones e intereses no son los del pueblo argelino, ni tampoco lograr la unidad del Magreb. Varios expresidentes y generales argelinos han hecho declaraciones reconociendo la soberanía de Marruecos sobre el Sáhara, antes de retractarse bajo la presión de otros generales.

Sin embargo, los dirigentes de Argelia no son unánimes en su apoyo a esta milicia. Por ejemplo, durante una conferencia de prensa conjunta con Houssine Aït Ahmed, líder de la revolución argelina, en Londres, el 16 de diciembre de 1985, el expresidente Ben Bella declaró que el "Sáhara Occidental" es marroquí<sup>127</sup>.

Por otra parte, el general Khaled Nezzar, exministro argelino de defensa, hizo lo mismo, admitiendo que el asesinato del presidente Mohamed Boudiaf, por el poderoso Departamento de Inteligencia y Seguridad, se debió a su apoyo inquebrantable a la marroquidad del "Sáhara Occidental", y por tanto a su total rechazo del Polisario<sup>128</sup>. El Presidente Boudiaf fue asesinado por aquellos que le habían traído de vuelta a Argelia<sup>129</sup>.

Amar Saâdani, expresidente de la Asamblea Nacional Popular argelina y exsecretario general del Frente de Liberación Nacional, que declaró que, históricamente, el Sáhara es marroquí y nada más, y que los dirigentes argelinos han preferido pagar al Polisario sumas de dinero colosales, en lugar de desarrollar su país<sup>130</sup>.

#### **4.3. La negativa sistemática de Argelia a la mano tendida por Marruecos**

Marruecos siempre ha tenido una actitud favorable hacia Argelia. Tras la ocupación francesa de Argelia en 1830, el apoyo a la resistencia argelina condujo a la batalla de Isly en 1844 y a la derrota de Marruecos, que tuvo como consecuencia la imposición al Reino del Tratado de Lalla Maghnia en marzo de 1845, preludio del ambicioso proyecto colonial francés en Marruecos.

Durante la guerra de Argelia (1954-1962), el apoyo y el armamento de la resistencia argelina provocaron incluso el deterioro de las relaciones de Marruecos con Francia. A pesar de las numerosas peticiones de Francia, Marruecos se negó a entablar negociaciones para resolver la cuestión fronteriza argelino-marroquí. Para Su Majestad el Rey Mohammed V "...cualquier negociación con el Gobierno francés relativa a las pretensiones y derechos de Marruecos será considerada como una puñalada en la espalda de nuestros amigos argelinos, que están luchando y prefiero esperar a la independencia de Argelia para plantear a mis hermanos argelinos el contencioso fronterizo<sup>131</sup>. "

A pesar del reconocimiento por parte del Gobierno provisional de la República Argelina del carácter arbitrario de la delimitación por Francia de las fronteras entre Marruecos y Argelia, este último país rechazó toda voluntad de negociación desde el momento de su independencia en 1962, alegando que prevalecía el "principio" de la intangibilidad de las fronteras heredadas de la colonización.

No fue hasta 1972, once años después de la entronización de Su Majestad el Rey Hassan II, cuando se concluyó un convenio entre los dos países y Argelia sobre la delimitación de sus fronteras, en contrapartida de la explotación conjunta de los importantes recursos de hierro del yacimiento de Gara Jebilet<sup>132</sup> en el marco de la construcción de un Gran Magreb, que aún no ha visto la luz.

En reiteradas ocasiones, Su Majestad el Rey Mohammed VI ha expresado su voluntad de obrar con Argelia por mejores relaciones y por la construcción magrebí.

Así, en 2018, expresó su "compromiso de trabajar mano a mano, con nuestros hermanos en Argelia, en el seno del respeto total de sus instituciones nacionales.

Dados los sentimientos de amistad y consideración que guardamos a los dirigentes y pueblo argelinos, Marruecos no va a escatimar ningún esfuerzo por asentar nuestras relaciones bilaterales sobre bases sólidas de confianza, solidaridad y buena vecindad, haciendo honor a las palabras de nuestro Abuelo, sobre Él sean la oración y el saludo, al decir: "Tanto fue la insistencia del Arcángel Gabriel recomendándome al vecino, que en un momento creí que le quería hacer heredero" <sup>133</sup> .

Durante el Discurso del Trono del 30 de julio de 2022, reiteró esta su voluntad de mano tendida a Argelia, a pesar de la ruptura unilateral de las relaciones con Marruecos anunciada en septiembre de 2021.

## Conclusión

El conflicto del Sáhara marroquí es artificial y nació de la voluntad deliberada de las potencias coloniales de debilitar el Imperio Jerifiano, que en los siglos anteriores había sido una gran potencia política y militar que amenazaba su hegemonía en el Mediterráneo. Se derivó hacia el desmantelamiento sistemático del territorio del Imperio y numerosos intentos de dividirlo y la separación del territorio del Sáhara marroquí tan sólo es un ejemplo de ello.

Tras la salida de las potencias coloniales, Marruecos no ha cesado de reivindicar el restablecimiento de su soberanía sobre su Sáhara. Firmemente apegado a la legalidad internacional y convencido de la legitimidad de su causa y de la validez de sus argumentos, el Reino ha emprendido múltiples iniciativas a nivel internacional, entre ellas la presentación de la cuestión ante la Corte Internacional de Justicia por la Asamblea General de la ONU y, más adelante, la propuesta de un referéndum. Cuando dicha propuesta resultó irrealizable, Marruecos se comprometió a favor de una solución política definitiva y presentó su Iniciativa Marroquí de Amplia Autonomía de la Región del Sáhara.

Paralelamente a ello, Marruecos ha hecho del desarrollo socioeconómico del territorio recuperado, hoy en día parte del conjunto de las Provincias del Sur, una prioridad, dedicando sus inversiones más importantes a proyectos estructurantes. Asimismo, desea convertir esta Región, estratégicamente bien situada, una puerta de entrada al África subsahariana y un pivote entre África, Europa y América.

La acción de Marruecos ha sido bien acogida por la Comunidad internacional, ya se trate del amplio reconocimiento de la seriedad de la iniciativa de autonomía, única solución creíble al conflicto artificial, o de los múltiples reconocimientos de la marroquidad del Sáhara, como demuestran el de diciembre de 2020 por parte de los Estados Unidos de América, la apertura de representaciones consulares en Laâyoune y Dakhla, así como las retiradas y congelaciones que afectan al reconocimiento de la "RASD", de carácter falaz y con un potencial de desestabilización claramente establecidos.

Más allá de su ataque a la integridad territorial de Marruecos, el conflicto del Sáhara envenena las relaciones entre el Reino de Marruecos y la República Popular de Argelia y multiplica los obstáculos en el arduo camino de la construcción magrebí, en particular, a través del ejercicio de presiones sobre Mauritania y Túnez. Afecta negativamente las relaciones de los dos países con numerosos Estados africanos, europeos y otros, así como las relaciones con y en el seno de organizaciones universales como la ONU, subregionales como la Unión Africana, o la Comunidad Económica de Estados de África occidental.

Este conflicto afecta igualmente los esfuerzos para el desarrollo de Marruecos y de Argelia y conduce a los dos vecinos a una carrera armamentística extremadamente costosa y a alianzas con consecuencias imprevisibles a medio y largo plazo. A corto plazo, este conflicto artificial pone en juego el futuro de toda la región sahel-sahariana.

Los dirigentes argelinos harían bien en responder positivamente a la mano tendida por Su Majestad el Rey Mohammed VI. La recuperación de la soberanía marroquí sobre su Sáhara nunca ha tenido como objetivo debilitar o perjudicar en modo alguno los intereses de Argelia.

El restablecimiento de esta soberanía simplemente pretende permitir al Reino de Marruecos continuar su trayectoria de desarrollo, lo que también beneficiaría tanto a Argelia como a los demás Estados de África Occidental

El mantenimiento de una milicia armada, con vínculos probados con grupos criminales y terroristas del espacio saheliano, tan sólo presagiaría la intensificación de la inestabilidad de esta región y el fortalecimiento de los movimientos armados, poniendo así en peligro la estabilidad del Magreb, de África e incluso de Europa.

## Cronología

1476-1524 y 1860: Ocupación de Sidi Ifni.

1497: Ocupación de Melilla.

1508-1522 y 1564: Ocupación del Peñón de Vélez de la Gomera.

1580: Ocupación de Ceuta.

1673: Ocupación de las Islas Alhucemas.

1844: Ocupación de las Islas Chafarinas.

1844: Batalla de Isly.

1845: Tratado de Lalla Maghnia.

9 de diciembre de 1856: Tratado entre el Reino Jerifiano y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda.

1859-1860: Guerra hispano-marroquí.

15 de marzo 1860: Armisticio entre España y el "Imperio de Marruecos".

1880: Conferencia de Madrid.

1883: Congreso Español de Geografía Colonial y Mercantil.

1884: Ocupación de Dakhla.

1884-85: Congreso de Berlín.

1886: Negociaciones entre España y Francia para establecer sus respectivas zonas de influencia en África Occidental, incluido el Sáhara marroquí.

1898-1902: Fundación de la ciudad de Smara por Maa el Ainin (1838-1910), con la ayuda del Sultán.

1894: Muerte de Moulay Hassan I.

27 de junio de 1900: Acuerdo franco-español, conocido como Tratado de París, sobre el establecimiento de las fronteras meridionales y orientales del Río de Oro.

3 de octubre de 1904: Convenio de París, que fija la frontera septentrional, incluyendo Seguia el-Hamra y la zona de Tarfaya hasta el oued Draa.

1934: Ocupación de la ciudad de Smara.

27 de noviembre de 1912: Convenio de Madrid que confirma las fronteras decididas en los acuerdos de 1900 y 1904 y delimita las del enclave de Ifni.

1920: Acuerdo complementario para delimitar las zonas de influencia española y francesa fijando el límite norte del "Sáhara Occidental" en el paralelo 27°50.

1938: Llegada del ejército español a Laâyoune .

1956: Fin de los "protectorados" español y francés ("Declaración de Independencia") sobre las zonas al norte de las Provincias saharauis de Sakia Al Hamra y Oued-Eddahab, aparte de Tarfaya y Sidi Ifni.

12 de enero de 1958: El Sáhara "atlántico" marroquí ocupado por España se convierte en el "Sáhara español".

15 de abril de 1958: Recuperación de Tarfaya.

25 de febrero de 1958: Discurso de Su Majestad Mohamed V en presencia de representantes de las tribus del Sáhara marroquí, afirmando la perseguir: "el retorno de nuestro Sáhara en el marco del respeto de nuestros derechos históricos y según la voluntad de sus habitantes".

1960: El embajador español ante la ONU declara que "el Gobierno español ha decidido transmitir al Secretario General la información relativa a los Territorios No Autónomos de conformidad con el Capítulo XI de la Carta".

1963: Inclusión del "Sáhara Español" en la lista de la ONU de Territorios No Autónomos.

1964-65: El Reino reitera durante los debates del Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que España fue llamada a negociar con Marruecos la restitución del "Sáhara español".

16 de diciembre de 1965: La Asamblea General adopta la Resolución 2072 (XX) titulada "Cuestión de Ifni y del Sáhara español" por la que insta al Gobierno de España, como Potencia administradora, a tomar medidas inmediatas para la liberación de los territorios de Ifni y del Sáhara español de la dominación colonial y a entablar negociaciones a tal fin sobre los problemas de soberanía de estos dos territorios" 30 de junio de 1969: Restitución de Sidi Ifni a Marruecos.

1974: Declaración de Madrid sobre el "Sáhara Occidental", también conocida como los Acuerdos de Madrid.

16 de octubre de 1975: Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la cuestión del "Sáhara Occidental".

6 de noviembre de 1975: la Marcha Verde.

14 de agosto de 1979: Recuperación de Oued-Eddahab; una nueva etapa en la búsqueda de la independencia y la integridad territorial del Reino.

## Referencias bibliográficas

- 
- <sup>1</sup> F.V. Parsons, *The Origins of the Moroccan Questions*, Londres, Duckworth, 1976, p.7.
- <sup>2</sup> Ley 40/1975 del 19 de noviembre sobre la descolonización del Sáhara
- <sup>3</sup> General Treaty Between Her Majesty and the Sultan of Morocco, Signed, in the English and Arabic Languages, at Tangier, December 9, 1856. article 1: "There shall be perpetual peace and friendship between Her Majesty the Queen of the United Kingdom of Great Britain and Ireland, her heirs and successors, and His Sherifian Majesty the Sultan of Morocco and Fez, and between their respective dominions and subjects."
- <sup>4</sup> Tratado de paz entre España y Marruecos, concluido en Tetuán, el 15 de marzo de 1860, artículo 1: "Habrá perpetua paz y buena amistad entre S. M. la Reina de las Españas y S. M. el Rey de Marruecos, y entre sus respectivos súbditos. "
- <sup>5</sup> Véase, por ejemplo: Acuerdo entre España y Francia relativo al límite de las dos zonas española y francesa en Marruecos: celebrado en Madrid el 25 de julio de 1925.
- <sup>6</sup> Tratado de paz entre España y Marruecos, 1860
- <sup>7</sup> Convenio reglamentando el ejercicio del derecho de protección en Marruecos, celebrado en Madrid el 3 de julio de 1880, entre los representantes respectivos del Emperador de Alemania-Rey de Prusia, del Emperador de Austria-Rey de Hungría, del Rey de los Belgas, del Rey de Dinamarca, del Rey de España, el Presidente de los Estados Unidos de América, el Presidente de la República Francesa, la Reina del Reino Unido y de Gran Bretaña e Irlanda, el Rey de Italia, el Sultán de Marruecos, el Rey de los Países Bajos, el Rey de Portugal y de los Algarves y el Rey de Suecia y de Noruega.
- <sup>8</sup> Preámbulo del mencionado Convenio, párrafo 2: "Habiendo reconocido la necesidad de establecer sobre bases fijas y uniformes el ejercicio del derecho de protección en Marruecos, y de arreglar ciertas cuestiones que tienen relación con él (...)."
- <sup>9</sup> Artículo 11 del Convenio: "Se reconoce a todos los extranjeros el derecho de propiedad en Marruecos"
- <sup>10</sup> Artículo 17 del Convenio: "Marruecos reconoce a todas las Potencias representadas en la Conferencia de Madrid el derecho a ser tratadas como la Nación más favorecida."
- <sup>11</sup> Convenio, artículo 7
- <sup>12</sup> Art. XV. Todo súbdito marroquí naturalizado en el extranjero que regrese a Marruecos, después de un período de residencia igual al que hubiere necesitado para naturalizarse regularmente, deberá optar entre la sumisión completa a las leyes del Imperio, o la salida del país, a menos que pruebe haberse naturalizado en el extranjero con consentimiento del Gobierno marroquí.
- <sup>13</sup> "Mauritania, más que una "tierra de nadie" entre dos núcleos de población, es de hecho un cruce de caminos. Es debido a esta posición estratégica como conexión entre Marruecos, Argelia y el África Occidental francesa por lo que los franceses conquistaron Mauritania"; Ministerio de Defensa español, Nuestra frontera más avanzada entre El Sáhara y Senegal, Escuela de Altos Estudios de la Defensa, Monografías 145 p. 45,
- <sup>14</sup> Rinn, Louis (1838-1905), Marabouts et khouan: étude sur l'Islam en Algérie: avec une carte indiquant la marche, la situation et l'importance des ordres religieux musulmans, Alger, Adophe Jourdan, 1884, 564p., p. 188.
- <sup>15</sup> Nouredine Belhaddad, *La pénétration espagnole dans les côtes du Sahara marocain (1860-1934)*, Publications de l'Institut des Etudes Africaines, Rabat, 2008, Anexos, pp. 280-290.

---

<sup>16</sup> En la época de esta colonización, España sabía perfectamente que aquello formaba parte del Sáhara marroquí :

"Emilio Bonelli viajó hasta Tenerife en 1884, y después de vestirse al uso árabe alquiló un velero llamado Ceres con el que partió hacia la costa marroquí acompañado de un pequeño grupo de exploradores españoles. Tras llegar a la costa, el grupo construyó una casa y plantó la primera bandera de España, en el lugar que con el tiempo se convertiría en Villa Cisneros. JAIME MÁRQUEZ, La ocupación española del Sáhara Occidental; Emilio Bonelli hablaba árabe marroquí. Había viajado a Argelia, Túnez, Tánger, y había trabajado en el Consulado de España en Rabat.

<sup>17</sup> Esta lógica se ilustra en el Tratado de Lalla Maghnia del 18 de marzo de 1845, en particular en sus artículos 4, 5 y 6, que establecen lo siguiente:

ART. 4 - En el Sáhara (desierto), no hay límite territorial que establecer entre los dos países, ya que la tierra no puede ser arada y sólo sirve de lugar de pastoreo a los Árabes de los imperios que vienen a acampar allí para encontrar los pastos y las aguas que necesitan. Los dos soberanos ejercerán del modo que estimen oportuno todos sus derechos sobre sus respectivos súbditos en el Sáhara (...)

ART. 5 - Este artículo se refiere a la designación de los kessours (pueblos del desierto) de los dos imperios. (...)

Los Kessours que pertenecen a Marruecos son los de Yiche y Figuig. Los Kessours que pertenecen a Argelia son : Aïn-Saffra, S'fissifa, Assla, Tiout, Chellala, El-Abiad y Bou-Semghoune.

ART. 6 - En cuanto al país al sur de los kessours de los dos gobiernos, como no tiene agua, es inhabitable y es el desierto mismo, su delimitación sería superflua.

Las distancias entre Figuig y dichos Kessours son hoy las siguientes, a vuelo de pájaro:

Sfissifa : 76 km ; Aïn-Saffra : 152 km ; Assla (Neama) : 160 km ; Tiout : 114 km ; Chellala : 114 km ; El-Bayyadh : 273 km ; Bou-Semghoun : 143 km.

- Este tratado se ratificó en "territorio francés", signo de afirmación de la voluntad del vencedor de dos imperios, el otomano y el jerifiano.
- La insistencia de Francia en los artículos 4 y 6 de que no era necesario delimitar las fronteras con el Imperio jerifiano al sur, más allá de los "Kessours" marroquíes y argelinos, constituía un engaño por parte de Francia, un dolo, un subterfugio que retrataba muy bien sus intenciones: amputar al Imperio jerifiano una gran parte de su territorio, a medida que aumentaba su poder y avanzaba su conquista.
- Negociar con el Imperio jerifiano sin reconocer sus fronteras existentes pretendía demostrar que Francia no tenía intención de respetarlas.
- Esta violación de la soberanía jerifiana se expresaba también a través de la mención en el tratado de "kessours" concretos. Ahora bien, todos estos "kessours" pertenecientes a la "Argelia francesa" se ubicaban a decenas de kilómetros al norte y al noreste de Figuig, hacia la costa mediterránea. No afectaban al Sáhara. ¿Garantías tomadas en relación con estos "Kessours" ? Más bien una táctica dilatoria adicional para dar "más consistencia" al tratado.

Conociendo las fronteras meridionales del Imperio Otomano, que Francia estaba desposeyendo, y las del Imperio Francés en 1845, la expresión del artículo 4 "los Árabes de los imperios" también formaba parte del mismo ardid.

El tratado fue "Hecho en territorio francés adyacente a los límites" ("Fait sur le territoire français voisin des limites"), el 18 de marzo de 1845 (9 de rabiâa-elouel, 1260 de la hégira)".

<sup>18</sup> GROCIO, De iure belli ac pacis, libro III, capítulo 25, párrafo 1: "El respeto escrupuloso de la fe dada es el fundamento de los Estados y de la gran Sociedad de Naciones."

<sup>19</sup> ADAM BARBE , Quand la France colonisait le Maroc par la dette, 8 de febrero de 2017.

<sup>20</sup>"For the Islamic people, the principle, Pacta sunt servanda, has also a religious basis : Muslims must abide by their stipulations. This is clearly expressed by the Koran in many places, for example, where it is said: ' be you true to the obligations which you have undertaken...'"Hans Werberg, "PACTA SUNT SERVANDA", The American Journal of International Law, Vol. 53, No. 4 (Oct., 1959), pp. 775-786, p. 775.

---

<sup>21</sup>"The notion seems at first sight so clear and simple that it should require no explanation or comment." (Manfred Lachs, "Pacta Sunt Servanda," in 7 Encyclopedia of Public International Law 364 (1984).) "The rule 'pacta sunt servanda' is therefore not only a basic legal norm, it is equally as much an ethical rule, that is, a self-evident value . . . ." (Alfred Verdross, "Le Fondement du droit international," in 16 Académie de droit international, Recueil des Cours: 1927, at 247, 286 (1928)), [in Richard Hyland, "Pacta sunt servanda : A Meditation"](#)

<sup>22</sup>Robert Kolb, La bonne foi en Droit international public, Revue belge de Droit international public, 1998/2, p. 48.

<sup>23</sup>Convención de Viena del 23 de mayo de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, doc. Pdf. Artículo 26, p. 12: "Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe". Este mismo principio tuvo, al mismo tiempo, también otras consecuencias. El derecho internacional [...] obliga a un Estado a anunciar cualquier modificación en su política, especialmente [...] en cualquier asunto en el que estén en juego posiciones e intereses de Estados o individuos extranjeros, cuando se haya creado una expectativa legítima de continuidad". Robert Kolb, loc. cit.

<sup>24</sup>Carlos Ruiz Miguel, El Sáhara occidental y España: historia, política y derecho. Análisis crítico de la política exterior española, Madrid, 1995: "El Congreso Español de Geografía Colonial y Mercantil, celebrado en Madrid en 1883, dio origen a la Sociedad Española de Africanistas y Colonistas, que preconizó el establecimiento permanente de factorías españolas en la costa occidental del Sáhara, solicitando del Gobierno su protección armada. A ello se añade, en primer lugar, que los ingleses establecidos en Cabo Juby (Villa Bens) enviaron un vapor a Río de Oro parece que para instalarse allí y que una compañía española se proponía comerciar allí enarbolando el pabellón inglés; en segundo lugar, que la Conferencia de Berlín para el reparto de África iba a inaugurarse en pocos meses.";

<sup>25</sup>La Región situada entre el Cabo Bojador y el cabo Blanco fue reclamada por España en 1884, durante la Conferencia de Berlín"; David Odalric de Caixal i Mata, ["Proceso de descolonización del Sáhara occidental"](#);

<sup>26</sup>El auge del español comienza, no obstante, solo en 1936, cuando la administración colonial cubre ya casi todo el territorio y, con ello, prolifera considerablemente el aprendizaje de la lengua española entre los nativos del Sáhara", en ["La huella colonial española en el Sáhara occidental"](#);

<sup>27</sup>José Antonio Rodríguez Esteban, ["El Mapa del África Occidental Española de 1949..."](#)

<sup>28</sup> Este artículo estipula que: "Las Potencias signatarias de la presente Acta reconocen la obligación de asegurar, en los territorios ocupados por ellas, en las costas del continente africano, la existencia de una autoridad suficiente para garantizar el respeto de los derechos adquiridos y, en caso necesario, la libertad de comercio y de tránsito con arreglo a las condiciones estipuladas."

<sup>29</sup> Estas "negociaciones entre España y Francia para establecer sus respectivas zonas de influencia en África Occidental [incluido el Sáhara] [comenzaron] en 1886 [y] [desembocaron] en tres acuerdos sucesivos:

- El Tratado de París del 27 de junio de 1900, estableció las fronteras meridional y oriental del Río de Oro.
- La Convención de París del 3 de octubre de 1904 estableció la frontera norte, que abarcaba la Segúia el-Hamra y la zona de Tarfaya hasta el Oued Draa.
- El Convenio de Madrid del 27 de noviembre de 1912 confirma estas fronteras y delimita la del enclave de Ifni.

<sup>30</sup>Se llevaron a cabo una serie de acuerdos en 1900, 1904 y que delimitaron las áreas de influencia de ambos países, fijándose el límite norte del Sáhara Occidental en el paralelo 27° 50". David Odalric de Caixal i Mata.

<sup>31</sup> Artículo 38 párrafo 3 del tratado de 20 de noviembre de 1861: Si un buque español naufragase en Vad-Nun o en cualquier parte de su costa, el Rey de Marruecos usará de su poder para salvar y proteger al Capitán y a la tripulación hasta que regresen a su país.

<sup>32</sup> [Carta del Ministro de Estado español a su Ministro residente en Tánger, 4 de abril de 1863](#). Anexo 30 de la Mémoire du Maroc à la C.I.J., 1975, p. 262.

---

<sup>33</sup> Artículo 1 del acuerdo anglo-marroquí del 13 de marzo de 1895: : If this Government buy the buildings in the place above named, from the named Company, no one will have any claim to the lands that are between Wad Draa and Cape Bojador, and which are called Tarfaya above named and ail the lands behind it, because all this belongs to the territory of Morocco. Annexe n°68 du Mémoire du Maroc à La C.I.J., 1975, p. 338.

<sup>34</sup> La visita histórica de Su Majestad el Rey Mohammed V a M'Hamid El Ghizlane, una voluntad común del Rey y del pueblo para completar la integridad territorial de Marruecos, Portail national du Maroc

<sup>35</sup> <http://www.sahara.gov.ma/blog/messages-royaux/extraits-du-discours-de-feu-sm-mohammed-v-a-mhamid-el-ghizlane-2/>

<sup>36</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, Cuarta Comisión, Decimoquinta Sesión, Informe de la reunión 1047, 11 de noviembre de 1960, [A C-4 SR-1047](#).

<sup>37</sup> Système de diffusion électronique des documents de l'ONU, Supplément N°14 (A/5514), 1963; . Il ressort du paragraphe 26 du Rapport que le gouvernement espagnol avait communiqué des informations selon le chapitre XI (article 73) après 1961 et que "les territoires espagnols d'Afrique avaient exactement le même statut juridique que les provinces de la péninsule, et tous leurs habitants, sans distinction de race, avaient les mêmes droits". L'Espagne essaie de maintenir coûte que coûte son occupation coloniale en l'habillant de principes juridiques de "droits égaux".

<sup>38</sup> [A/RES/2072 \(XX\)](#)

<sup>39</sup> El Representante del Reino de Marruecos subrayó que:

§69 "Marruecos había decidido resolver sus problemas nacionales mediante negociaciones bilaterales con España, y si el representante de Marruecos participaba en este debate, era principalmente por razones de principio y para no perder la oportunidad de exponer los derechos legítimos de su país. El representante de Marruecos recordó que, el año pasado, el representante de España había declarado que su país colaboraba con las Naciones Unidas para garantizar el avance del proceso de descolonización. Naturalmente, Marruecos acogió con satisfacción esta política realista, que, en su opinión, debería desembocar en la restitución de los territorios en cuestión. También consideraba que, con la liberación de sus colonias africanas, España podría desempeñar un papel digno de sus tradiciones de libertad y justicia, que el mundo afroasiático le agradecería.

§70. La colaboración de España con las Naciones Unidas había empezado a manifestarse concretamente en las reformas estructurales introducidas en Fernando Poo y Río Muni. El pueblo marroquí tiene serias razones para esperar que España actuara con el mismo espíritu de colaboración y comprensión con respecto al llamado Sáhara Español e Ifni. El representante de Marruecos recordó que se trata de territorios habitados por una población típicamente marroquí por su origen étnico, su lengua y su religión. Antes de ser efectivamente ocupados por España, habían sido administrados en nombre del Estado marroquí, y sus habitantes reivindicaban la nacionalidad marroquí; aunque geográficamente separados, siempre habían sido colocados por la Potencia administradora bajo la misma autoridad, hasta la reorganización administrativa decidida tres años antes por las autoridades españolas, lo que explicaba que se mencionaran por separado en los puntos del orden del día. En opinión de la Delegación marroquí, ello no contradice necesariamente la necesidad de considerar una solución global del estatuto de dichos territorios.

§71. Por ello, la delegación marroquí pidió a los miembros del Comité que consideraran, en relación con la cuestión del llamado Sáhara español e Ifni, que se llevaran a cabo negociaciones entre Marruecos y España con vistas a solucionar el futuro de estos dos territorios, y expresó su esperanza de que estas negociaciones llegaran a buen puerto en un futuro próximo. "

Naciones Unidas, Doc. A/5800/REV.1. [Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales](#), p. 300

---

<sup>40</sup>En 1968 se crea el Movimiento de Liberación de Saguia el Hamra y Río de Oro bajo el liderazgo de Sidi Brahim Bassiri. La represión de un brote nacionalista en el Aiun, el 17 de junio de 1970, la cual concluye con 50 muertos y cientos de detenidos. Bassiri es arrestado y nunca se volvió a saber de él. Probablemente las fuerzas de seguridad españolas le ejecutarían tras su arresto, evitando así más levantamientos de los insurrectos apoyados por Marruecos."; David Odalric de Caixal i Mata, op. cit.

<sup>41</sup> [A/RES/ 3292 \(XXIX\)](#)

<sup>42</sup> [Colección de Tratados de las Naciones Unidas, Vol. 988, 1-14450, 1975, pp. 259-260.](#)

<sup>43</sup> Véase [A/31/56-S/11997](#) ;

<sup>44</sup>Ejemplo: " 15 juil 2020 (SPS) Le Front Polisario a appelé l'Espagne à assumer sa responsabilité juridique en tant que puissance administrante du territoire du Sahara occidental, soutenant que cette responsabilité reste valable tant que le peuple sahraoui n'a pas exercé son droit inaliénable à l'autodétermination et à l'indépendance."

<sup>45</sup>A nivel magrebí, la cumbre argelino-marroquí de Ifrane en 1969 marcó una voluntad de apaciguamiento y desembocó el 15 de enero en un "Tratado de amistad, buena vecindad y cooperación" afirmando en el preámbulo su preocupación por "contribuir, mediante sus relaciones mutuas, a la construcción del Gran Magreb Árabe...". (Au plan maghrébin, le sommet algéro-marocain d'Ifrane en 1969 marque une volonté d'apaisement et débouche le 15 janvier sur un "Traité d'amitié de bon voisinage et de coopération " affirmant dans le préambule leur souci "de contribuer, par leurs relations mutuelles, à la construction du Grand Maghreb arabe [...]". )

Es más, el artículo 4 establece que:

"En caso de litigio o diferendo, cualquiera que sea su forma, las Partes signatarias se abstendrán de recurrir a la violencia entre ellas y se esforzarán por resolver sus diferencias por medios pacíficos, de conformidad con el espíritu de amistad, fraternidad y buena vecindad y en cumplimiento de los principios y resoluciones de las Naciones Unidas, la Liga de los Estados Árabes y la Organización para la Unidad Africana" ("En cas de litige ou de différend, sous quelque forme que ce soit, les Parties contractantes s'interdisent de recourir à l'emploi de la violence entre elles et s'emploieront à régler leur différend par des moyens pacifiques, conformément à l'esprit d'amitié, de fraternité et de bon voisinage et en application des principes et des résolutions de l'Organisation des Nations Unies, de la Ligue des Etats arabes et de l'Organisation de l'Unité africaine.")

Argelia y para mayor precisión, el Presidente Bouteflika, él mismo signatario del Tratado como Ministro de Asuntos Exteriores, violó esta y otras disposiciones, estipuladas para una duración de 20 años (Artículo 8), al tomar la decisión de enviar sus tropas a combatir a las FAR en Amgala, Sáhara, del 27 al 29 de enero de 1976....

<sup>46</sup> [Convention relative au tracé de la frontière d'Etat établie entre le Royaume du Maroc et la République algérienne démocratique et populaire](#) ; Colección de Tratados de las Naciones Unidas (RTNU/UNTS), Volumen 2189, I-38587, New York, 2004 ; texto en árabe, francés e inglés, pp. 88-104.

"Los dos jefes de Estado habían "considerado solemnemente que "la calidad de las relaciones fraternales que existen entre Argelia y Marruecos no debe hacer de la frontera un obstáculo, sino por el contrario un lugar de interpenetración de sentimientos e intereses". Sobre todo, donde se produce el avasallamiento, - el yacimiento de mineral de hierro de Gara-Djebilet, situado en esta región, [debía ser] objeto de una explotación conjunta marroquí-argelina a través de una sociedad mixta, que se constituirá posteriormente con los organismos públicos de ambos países, como el Bureau de recherches et de participations minières en Marruecos y la Société nationale de recherches et d'exploitations minières en Argelia."

---

(“Les deux chefs d’Etat avaient “considéré solennellement que ‘la qualité des relations de fraternité qui existent entre l’Algérie et le Maroc ne saurait ériger la frontière en obstacle, mais en faire au contraire un lieu d’interpénétration des sentiments et des intérêts”. Surtout, là où le dépassement intervient, - le gisement de minerai de fer de Gara-Djebilet, qui se trouve dans cette région, [devait faire] l’objet d’une exploitation commune maroco-algérienne par l’intermédiaire d’une société mixte, laquelle sera ultérieurement constituée avec des organismes publics des deux pays, comme le Bureau de recherches et de participations minières au Maroc et la Société nationale de recherches et d’exploitations minières en Algérie.”) Le Monde, 17 de junio 1972.

<sup>47</sup> “La ambición del Presidente Boumediene es la de mantener todas las provincias saharianas anexionadas a la “Argelia francesa”, para crear un Estado “satélite” como los países de Europa del Este bajo el control de la URSS, y construir un “Magreb de los pueblos”, considerándose el único jefe de Estado que representa verdaderamente al pueblo argelino, aunque llegara al poder mediante un golpe de Estado en 1965; aunque parece haber ejercido presiones sobre su homólogo mauritano”.

(“Le Président Boumediene ambitionne de garder toutes les provinces sahariennes annexées à “l’Algérie française”, créer un Etat “satellite” à l’exemple des pays de l’Europe de l’Est sous la coupe de l’empire URSS, et construire un “Maghreb des peuples”, s’estimant le seul chef d’Etat représentant véritable du peuple algérien, même s’il est venu au pouvoir par le coup d’Etat de 1965 ; même s’il a semble-t-il exercé des pressions sur son homologue mauritanien.) Le Monde, 11 de noviembre 1975.

<sup>48</sup> Cuando la diplomacia marroquí recuerda esta propuesta a su homóloga argelina, ésta finge no saber lo que es un “non-paper”, argumentando que el difunto presidente Bouteflika no ha firmado nada. Un “non-paper” no es un documento oficial en las negociaciones hasta que es validado por los negociadores. La maniobra argelina pretende ocultar el hecho de que los responsables argelinos nunca han defendido realmente el derecho de los pueblos a la autodeterminación, siendo su objetivo socavar la integridad territorial del Reino y desvincularlo de sus raíces saharauis y africanas mediante la instalación de un Estado “satélite”, supeditado a su política, en consonancia con su mentalidad de la época de la Guerra Fría.

<sup>49</sup> [Site institutionnel de l’Union du Maghreb Arabe](#)

<sup>50</sup> Preámbulo de la Constitución marroquí de 2011.

<sup>51</sup> El concepto [de la comandancia de los creyentes] significa que el Jefe del Estado gestiona los asuntos de la religión y los asuntos del mundo secular.” [Fondation Mohammed VI des Oulémas Africains](#)

<sup>52</sup> Véase Nouredine Belhaddad, op. cit. “Este fue el caso, en el Norte, de Rogui Bou Hmara, durante algún tiempo secretario de Moulay Hassan I, usurpando el nombre del hermano del sultán Moulay Abdel Aziz para hacer disidencia en 1902.” (“Cela a été le cas, dans le Nord, de Rogui Bou Hmara, quelque temps secrétaire de Moulay Hassan 1<sup>er</sup>, usurpant le nom du frère du Sultan Moulay Abdel Aziz pour faire dissidence en 1902”.)

<sup>53</sup> Véase en este sentido la obra del historiador Henri Brunschweig, *Le partage de l’Afrique noire*, París, Flammarion, 1974.

<sup>54</sup> El nomadismo no pudo prevenirse totalmente hasta que se implantaron sofisticados sistemas de vigilancia, o que incluso muros fuesen construidos. A ello hay que añadir que el nomadismo ha menguado considerablemente, sobre todo por razones climáticas (sequías más severas y frecuentes) y por los cambios en el estilo de vida.

<sup>55</sup> Nouredine Belhaddad, [La souveraineté sur les Provinces du Sud, en arabe السيادة على الأقاليم الجنوبية](#)

<sup>56</sup> Patricia Berko Wild, « The Organization of African Unity and the Algerian-Moroccan Border Conflict: A Study of New Machinery for Peacekeeping and for the Peaceful Settlement of Disputes among African States », dans *International Organization*, Vol. 20, no 1 (invierno 1966), p. 18-36.

---

<sup>57</sup> Artículo 24 de la Carta de las ONU: "1. A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.

2. En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas. Los poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de dichas funciones quedan definidos en los Capítulos VI, VII, VIII y XII.

<sup>58</sup> [El Arbi Mrabet, The Post WWII Legitimization of the SC's Powers](#)

<sup>59</sup> O 6<sup>1/2</sup> según la fórmula establecida, ya que las operaciones de mantenimiento de la paz no están en principio previstas en la Carta.

<sup>60</sup> Ver Mandato de la MINURSO, [S/RES/690 \(1991\)](#)

<sup>61</sup> [Ibid.](#)

<sup>62</sup> Discurso de Su Majestad el Rey Hassan II en la 18 cumbre de la Organización para la Unidad Africana, Nairobi, 26 de junio de 1981.

<sup>63</sup> Abdelhamid El Ouali, *Autonomie au Sahara - Prélude au Maghreb des régions*, 2008.

<sup>64</sup> Según datos del Haut-Commissariat au Plan. Maroc en chiffres 2022.

<sup>65</sup> Rapport sur le nouveau modèle de développement pour les Provinces du Sud, Conseil Economique, Social et Environnemental, 2013

<sup>66</sup> Discurso de Su Majestad el Rey a la Nación con motivo del 39 aniversario de la Marcha Verde, 6 de noviembre de 2014

<sup>67</sup> [Portail Sud Maroc](#)

<sup>68</sup> Reino de Marruecos - Consejo Económico, Social y Medioambiental, [Nouveau modèle de développement pour les provinces du Sud](#), octubre 2013

<sup>69</sup> [Discurso de Su Majestad el Rey Mohammed VI con motivo del 47 aniversario de la Marcha Verde](#), 6 de noviembre de 2022.

<sup>70</sup> "19. Al oeste del muro de arena, Marruecos ha seguido invirtiendo en el desarrollo de infraestructuras durante el periodo de referencia. El 30 de abril de 2021, las autoridades marroquíes anunciaron el adjudicatario del concurso para la construcción del puerto atlántico de Dakhla, que ya está en marcha. Además, se lanzaron los trabajos de construcción de una autovía que unirá Tiznit con Dakhla. Los días 24 y 26 de junio, delegaciones diplomáticas de Jordania, Omán, Arabia Saudí y Yemen viajaron a Dakhla y Laâyoune para explorar oportunidades de inversión.; Informe del Secretario General sobre el Sáhara S/2021/843, del 1 de octubre de 2021, p. 4.

<sup>71</sup> Cuentas Regionales, Haut-Commissariat au Plan

<sup>72</sup> [Ibid.](#)

<sup>73</sup> Confédération générale des entreprises du Maroc , [Forum de l'investissement à Laâyoune](#), 28 de marzo de 2015.

<sup>74</sup> [Congreso de los Estados Unidos, 2023 United States federal budget, Table of appropriations](#)

<sup>75</sup> [U.S.-Middle East Partnership Initiative](#)

- 
- <sup>76</sup> United States Geological Survey - [Mineral Commodity Summaries 2022 - Phosphate, 2021](#).
- <sup>77</sup> Página web de [Phosboucraâ](#)
- <sup>78</sup> [Informe sobre los beneficios para la población del Sáhara Occidental y la consulta pública sobre la ampliación de las preferencias arancelarias a los productos del Sáhara Occidental, Comisión Europea y Servicio de Acción Exterior de la Unión Europea, 2018](#).
- <sup>79</sup> [Conferencia de prensa del Ministro de Interior de Marruecos](#), 9 de septiembre de 2021.
- <sup>80</sup> Mohamed Cherkaoui, *Le Sáhara, liens sociaux et enjeux géostratégiques*, Oxford, The Bardwell Press, 2007.
- <sup>81</sup> [Consejo Nacional de Derechos Humanos \(CNDH\)](#); véase también [A/RES/48/134](#) del 4 de marzo de 1994 sobre Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.
- <sup>82</sup> [Etude sur l'harmonisation du projet du code pénal avec les normes internationales des droits de l'homme](#), Estudio sobre la libertad de manifestación pública pacífica, Estudio para "El establecimiento de un mecanismo de apelación y seguimiento de los derechos del niño en Marruecos".».
- <sup>83</sup> Consejo Nacional de Derechos Humanos, [Presentación, misiones y mandato territorial de cada comisión](#).
- <sup>84</sup> Sitio web oficial de la DIDH [Délégation Interministérielle des Droits de l'Homme](#).
- <sup>85</sup> Por ejemplo: Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (2018); Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias (2009); Relator Especial sobre el derecho a la educación (2006); Relator sobre el derecho a una vivienda adecuada (2003); Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000). Para una lista exhaustiva, consultar la página web del [Haut-Commissariat des Nations Unies aux Droits de l'Homme \(OHCHR\)](#)  
Para consultar los informes en general y las respuestas del gobierno marroquí, consultar la página web de la [Délégation Interministérielle des Droits de l'Homme \(DIDH\)](#)
- <sup>86</sup> V. Report of the Special Rapporteur on the right to food on her mission to Morocco, documento [A/HRC/31/51/Add.2](#)
- <sup>87</sup> Report of the Special Rapporteur on the right to food... p. 18.
- <sup>88</sup> Consejo Nacional de Derechos Humanos, [Visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura a Marruecos, 15-22 de septiembre 2012](#)
- <sup>89</sup> [Declaración de Juan E. Méndez, Relator especial de Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes](#), en Rabat, 22 de septiembre de 2012.
- <sup>90</sup> Haut-Commissariat au Plan, 2014
- <sup>91</sup> Haut-Commissariat au plan, *Les indicateurs sociaux du Maroc, 2022*.
- <sup>92</sup> ONDH, *Enquête Panel Ménages 2017*
- <sup>93</sup> Ibid.
- <sup>94</sup> ONDH, *Indicadores de seguimiento del desarrollo humano: niveles y tendencias nacionales y regionales 2012-2017*.
- <sup>95</sup> Ibid.

---

<sup>96</sup> Ibid.

<sup>97</sup> Conseil supérieur de l'éducation de la formation et de la recherche scientifique, Cadre de performance régional 2015-2018 du suivi de la vision stratégique à l'horizon 2030 - Régions du Sud, 2020.

<sup>98</sup> ONDH, Indicateurs de suivi du développement humain: niveaux et tendances nationales et régionales 2012-2017

<sup>99</sup> Dernière enquête démographique nationale du HCP, 2010

<sup>100</sup> ONDH, Indicateurs de suivi du développement humain: niveaux et tendances nationales et régionales 2012-2017

<sup>101</sup> Ibid.

<sup>102</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, [Sahrawi Refugees in Tindouf, Algeria: Total In-Camp Population](#), marzo de 2018, p.5.

<sup>103</sup> [Ibid.](#) p.14

<sup>104</sup> Informes del Secretario General de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad, [S/2017/307 §61 y S/2018/277 §61](#)

<sup>105</sup> Informe del Secretario General de las Naciones Unidas, [S/2015/246](#)

<sup>106</sup> "[Congrès du F. Polisario : propositions d'amendement des statuts pour limiter les mandats du SG](#)", periódico argelino Echourouk, 7 de diciembre de 2012

<sup>107</sup> Naciones Unidas, Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental, [S/2016/355](#), 19 de abril de 2016, punto 13.

<sup>108</sup> Naciones Unidas, Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental, [S/2017/307](#), 10 de abril de 2017, punto 21.

<sup>109</sup> "A pesar de las presiones ejercidas por el Polisario en abril de 2010 para que se desprogramara el documental, la película pudo ser proyectada en el Lincoln Centre, una de las instituciones de las artes y del espectáculo más prestigiosas de Estados Unidos, durante la 18ª edición del Festival de Cine Africano de Nueva York (NYAFF), en el marco de su temática "Derechos Humanos" [...] es un problema que preocupa a la ONU." ("Malgré les pressions exercées par le Polisario, en avril 2010, pour la déprogrammation du documentaire, le film avait été projeté au Lincoln Centre, une institution des arts et du spectacle, parmi les plus prestigieuses aux Etats-Unis, lors de la 18ème édition du festival du film africain de New York (NYAFF), dans le cadre de sa thématique 'Droit de l'Homme' [...] c'est un problème qui interpelle l'ONU.") [Stolen, le récit sur l'esclavage dans les camps du Polisario projeté une nouvelle fois à New York](#), Le blog du Sáhara occidental, 7 de marzo 2012.

<sup>110</sup> Los Negros, que representan una minoría dentro de una población predominantemente mora, nos contaron que la esclavitud en los campamentos adopta hoy en día la forma de una práctica en particular: la negativa de ciertos jueces locales del estado civil (cadis) a casar a mujeres negras, coloquialmente conocidas como "esclavas", a menos que su "amo" dé su consentimiento. El "amo" puede así impedir que una mujer se case con el hombre de su elección'; Human Rights Watch, [Les droits humains au Sáhara occidental et dans les camps de réfugiés à Tindouf](#), 2008 [Human Rights in Western Sáhara and the Tindouf Refugee Camps](#)

<sup>111</sup> Jeune Afrique, [Sáhara: Le Polisario est déstabilisé par les conflits tribaux](#), 15 mars 2022.

<sup>112</sup> Human Rights Watch, [Off the Radar: Human Rights in the Tindouf Refugee Camps](#), 2014.

- 
- <sup>113</sup> Nueve millones de euros en 2020. Parlamento Europeo, [Pregunta parlamentaria- E-004289/2020\(ASW\), 29 de septembre 2020.](#)
- <sup>114</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, [Inondations dans les camps de Tindouf : effets dévastateurs pour 25 000 réfugiés sahraouis](#), 23 de octubre 2015.
- <sup>115</sup> Declaración de Nancy Huff, presidenta de "Teach the Children International" en la septuagésima primera sesión de la Cuarta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 5 de octubre de 2016.
- <sup>116</sup> Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Report embezzlement of the EU humanitarian aid funds intended to the refugees in the camps of Tindouf, desclasificado en 2015.
- <sup>117</sup> Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, [Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Argelia](#) (CCPR/C/DZA/CO/4), 17 de agosto de 2018, §9.
- <sup>118</sup> Human Rights Watch, [Human Rights in Western Sáhara and in the Tindouf Refugee Camps](#), 2008, pp. 8-9.
- <sup>119</sup> Véanse los informes del Secretario General de las Naciones Unidas : [S/2019/787 §85](#) y [S/2018/277 §60](#).
- <sup>120</sup> Informes del Secretario General de las Naciones Unidas [S/2020/938 §86](#).
- <sup>121</sup> Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Report embezzlement of the EU humanitarian aid funds intended to the refugees in the camps of Tindouf, desclasificado en 2015
- <sup>122</sup> Gómez Martín, C. (2012). Sahara occidental: quel scénario après Gdeim Izik? En L'Année du Maghreb (pp. 259-276). París: CNRS.
- <sup>123</sup> Ammour, L.A. (2012). The Algerian foreign policy on Western Sahara. GéopoliSudconsultance.
- <sup>124</sup> [Gaddafi paying Polisario mercenaries \\$10,000 each to fight for him](#), Tehran times, 22 de mayo 2011.
- <sup>125</sup> [Sáhara occidental : au Front Polisario, la pression monte pour « intensifier la guerre » contre le Maroc](#), Le Monde, 23 de enero 2023
- <sup>126</sup> [Discurso de Su Majestad el Rey Mohammed VI con motivo del 45 aniversario de la Marcha Verde](#), 7 de noviembre 2020.
- <sup>127</sup> [MM. Ben Bella et Aït Ahmed lancent un appel " pour l'instauration de la démocratie](#), Le Monde, 17 de diciembre 1985. Houssine Aït Ahmed, figura histórica de la guerra de liberación argelina y fundador del Front des Forces Socialistes (FFS) se declaró partidario de una solución magrebí: "¿Por qué no dejar que los R'guibates (la tribu más numerosa de los campamentos de Tinduf) vivan como han vivido siempre en el Magreb, orgullosos y felices de su civilización nómada? ¿Por qué intentar sedentarizarlos, apartarlos de sus raíces, que son precisamente su orgullo, y no permitirles desplazarse donde quieran y sin pasaporte?"
- <sup>128</sup> [Entretien du Général Khaled Nezzar avec le quotidien algérien Echourouk](#), 12 de enero 2016, disponible en línea.
- <sup>129</sup> "Allal Thalebi, un miembro de la comisión de investigación que fue creada tras el asesinato, declaró públicamente que Boudiaf había sido asesinado por quienes lo habían hecho volver", [a saber, los generales] Larbi Belkheir, Mohamed Mediene, Khaled Nezzar y Smaïn Lamari", Presse Algérie, 29 de junio de 2016.

---

<sup>130</sup> [Entrevista publicada el 17 de octubre de 2019 por Radio France Internationale](#)

Asimismo, en respuesta a una pregunta sobre la posibilidad de un conflicto armado con España por el Sáhara, Su Majestad el Rey Hassan II declaró en la cumbre de Rabat de 1974, en relación con el "Sáhara Occidental": "[...] Houari Boumediene me pidió que le informara, con 48 horas de antelación, en caso de incidente militar para que pudiera acudir en nuestra ayuda. Me lo comunicó por carta. No puedo sino estar satisfecho. Conferencia de prensa de Su Majestad el Rey Hassan II, Rabat, 30 de octubre de 1974.

Según el difunto Jean Daniel, director del *Nouvel Observateur*, lo que involuntariamente asestó un golpe al excesivo orgullo de Boumediene fue que Hassan II no le informara de la organización de la Marcha Verde, provocando su "ira histérica" <https://www.agoravox.fr/tribune-libre/article/maroc-algerie-et-l-affaire-du-148794>

<sup>131</sup> Bernard Lugan, *Histoire du Maroc*, 2023, 408 p.

<sup>132</sup> [Convención sobre la delimitación de la frontera estatal entre el Reino de Marruecos y la República Argelina Democrática y Popular](#); United Nations Treaty Series (UNTS), Volumen 2189, I-38587, Nueva York, 2004; texto en árabe, francés e inglés, pp. 88-104.

Los dos jefes de Estado habían "considerado solemnemente que "la calidad de las relaciones fraternales que existen entre Argelia y Marruecos no debe hacer de la frontera un obstáculo, sino por el contrario un lugar de interpenetración de sentimientos e intereses". Sobre todo, donde interviene el adelantamiento, - el yacimiento de mineral de hierro de Gara-Djebilet, situado en esta región, [iba a ser] objeto de una explotación conjunta marroquí-argelina por medio de una sociedad mixta, que se constituirá posteriormente con organismos públicos de ambos países, como el Bureau de recherches et de participations minières en Marruecos y la Société nationale de recherches et d'exploitations minières en Argelia. *Le Monde*, 17 de junio de 1972.

<sup>133</sup> Discurso de SM el Rey a la Nación con motivo del 47º aniversario de la Marcha Verde, 6 Noviembre 2018.





